

2014-09-01-38

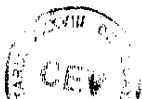


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 054/2014 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LOS
DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES
A LA CONSTITUCIÓN,
MODIFICACIONES A ESTATUTO
SOCIAL, RESOLUCIONES DE LA
REUNIÓN GENERAL DE SOCIOS,
PODER ESPECIAL, DEPÓSITO EN
CUENTA DE INTEGRACIÓN DE
CAPITAL, DE LA COMPAÑÍA SGS
CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE
CONTROL.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes
de Enero del dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil.



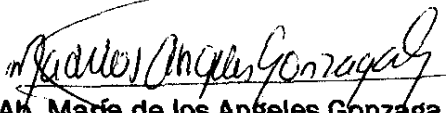
Señor Doctor
Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

AB.MARÍA DE LOS ANGELES GONZAGA GARCÍA, ecuatoriana, mayor de edad, soltera y en el libre ejercicio de la profesión, a usted atentamente solicito lo siguiente:

Que, al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, se digne protocolizar los documentos correspondientes a la Constitución, Modificaciones a Estatuto Social, Resoluciones de la Reunión General de Socios, Poder Especial, depósito en cuenta de Integración de Capital, de la compañía SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL.

Muy atentamente,


Ab. María de los Angeles Gonzaga G.
Mat. No. 09-2013-44 F.A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0092813091001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO SGS - REVISIONES TECNICAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: STRIANESE RICCIARDI CARLOS
CONTADOR: REYES PERIA AMERICA VIOLETA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/06/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 03/07/2013
FEC. INSCRIPCION: 04/06/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REVISION TECNICA VEHICULAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: AV. MARTHA DE ROLDOS
 Número: SOLAR 19 Manzana: 30 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO
 DOLores GUORE Telefono Trabajo: 042252300 Celular: 0999406676 Apartado Postal: 09-04-360 Email:
 carlos.strianese@sgs.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

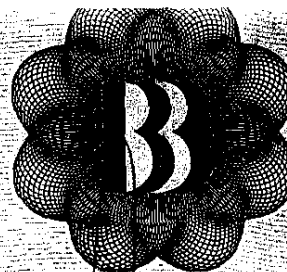


Maria Auxiliadora Mayra Torres
 DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAM13067 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/06/2013 12:10:23

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº 000011KC016975-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL	\$2,000.00
TOTAL	\$2,000.00

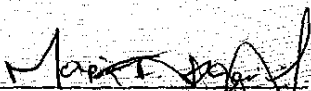
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

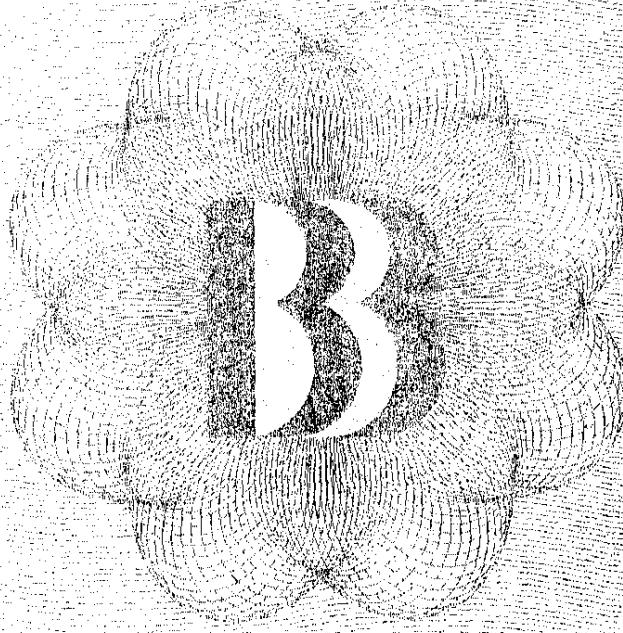
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE DICIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0013148



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMPAÑIA Nro. 5/2013**

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA CONSUL GENERAL DE PRIMERA, a petición de los señores Jorge Enrique Toledo Rojas y Marcelo Fabián González, de nacionalidad chilena con cédulas de identidad 10.755.749-0 y 7.017.959-8, respectivamente, en su calidad de representantes de SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, sobre la base de la información proporcionada y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, **CERTIFICA** que la compañía SGS Chile Limitada, Sociedad de Control de conformidad con sus estatutos está autorizada para operar en el exterior; Igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objeto social:

Nombre o razón social: SGS Chile Limitada, Sociedad de Control.

Nombre anterior: Sociedad General de Control Limitada.

Nacionalidad: Chilena.

Fecha de constitución: 25 de julio de 1951.

Número de Registro: Inscrita a fojas 2892, N° 1779, del Registro de Comercio de Santiago, año 1951, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Fecha de registro: 2 de agosto de 1951.

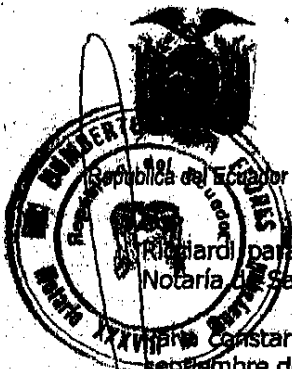
Domicilio Social y legal: Calle Ignacio Valdivieso N° 2409, comuna de San Joaquín, Santiago de Chile.

Actividad que realiza: El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación de los negocios de vigilancia o de control de cualquier clase de mercaderías o efectos por cuenta de terceros, que se encuentren en depósito, en tránsito, con transportes o en almacenaje, y, en general, la explotación de todos los negocios marítimos, comerciales u otros que directa o indirectamente se realizaren con las finalidades y actividades de la compañía, pudiendo, también, participar en otras empresas ya similares o de distinta naturaleza.

Representante legal: Roberto Claudio Castillo Darvich y Ruth Ebensperger Jessen.

Representante en el Ecuador: Carlos Strianese Ricciardi, ecuatoriano, cédula de ciudadanía N° 090479843-6. Poder para representar a SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, consta en escritura pública de 28 de mayo de 2013, otorgado en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

Documentos de respaldo presentados: a) Escritura de constitución de SGS Chile Limitada, Sociedad de Control de fecha 25 de julio de 1951, inscrita en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.- b) Modificaciones sociales, inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, y su publicación en el Diario Oficial.- c) Certificado del Conservador de Bienes y Raíces de Santiago señalando que, al margen de la inscripción social, no hay constancia que los socios de la compañía "SGS Chile Limitada Sociedad de Control", le han puesto término al 13 de agosto de 2013.- d) Copia autorizada de la escritura de poderes de SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, de fecha 11 de enero de 2013, otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.- e) Copia simple de escritura pública de fecha 28 de mayo de 2013, donde consta el poder de don Carlos Strianese



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Richard para representar a SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, en Ecuador, otorgada en la
Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

En constancia se firma el presente certificado en la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 11 de
septiembre de 2013.

Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



CÉSAR RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 112 OF. 234 - SANTIAGO



juis
REPERTORIO N° 50.825

O.t. 2.008.543

OTORGAMIENTO DE PODER

SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

A

CARLOS STRIANESE RICCIARDI

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de octubre de dos mil trece, ante mí **CESAR RICARDO SANCHEZ GRACIA**, Notario Público, Interino de la Vigésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, comparecen: don **ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH**, chileno, casado, ingeniero químico, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis guión seis, y don **JORGE ENRIQUE TOLEDO ROJAS**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número diez millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve guión cero, ambos en representación, según se acreditara, de **SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta millones novecientos catorce mil cuatrocientos guión tres,



sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile y actuando de acuerdo a los poderes otorgados con fecha once de enero de dos mil trece, documento que no ha sido revocado y que se encuentra actualmente en vigencia y efecto, todos domiciliados, para estos efectos, en Santiago, Calle Ignacio Valdivieso, número dos mil cuatrocientos nueve, comuna de San Joaquín y de paso en está, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** A nombre y en representación de la compañía SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, (en adelante la "Compañía"), por medio del presente instrumento vienen en otorgar Poder amplio y suficiente a favor de don **CARLOS STRIANESE RICCIARDI**, ciudadano Ecuatoriano, cédula de identidad número cero nueve cero cuatro siete nueve ocho cuatro tres guión seis, con domicilio, en Calle D guión ochocientos siete entre seis de Marzo y Bogotá, Barrio Centenario, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula antes citada; a fin de que a nombre de la Compañía pueda efectuar los siguientes actos y contratos: **Uno:** Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador. **Dos:** Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a recon convenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros,

Apud



absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. **Tres:** Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República de Ecuador. **Cuatro:** El mandatario está autorizado para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas al tenor del Artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador. El mandatario queda también autorizado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando él lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reservan dicha facultad. **SEGUNDO:** La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento. **TERCERO:** Adicional a lo antes indicado, se autoriza al mandatario para que a nombre de la Compañía pueda realizar los siguientes actos relacionados con la "Licitación para la Concesión de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad" que lleva adelante el Ilustre Municipio de Guayaquil y la Empresa Pública Municipal del Tránsito de Guayaquil. a) Para suscribir a nombre de la Compañía SGS Chile Sociedad de Control,

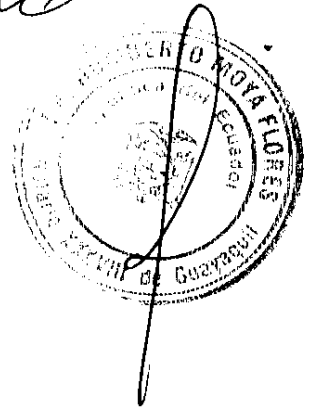
UP

en conjunto con la Compañía SGS del Perú SAC, el instrumento público de "Contrato de Consorcio" exigido dentro del proceso precontractual, designar a un representante único del Consorcio a fin de que esa persona pueda actuar a nombre del mismo con todas las facultades necesarias, así como para consignar en el referido instrumento todas las exigencias de los pliegos y de las normas de contratación pública que sean necesarias, particularmente la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la ejecución del contrato. b) Se autoriza al mandatario a fin de que pueda realizar a nombre de la Compañía todas aquellas gestiones y actos inherentes al perfeccionamiento y ejecución del Contrato antes indicado, así como para que pueda cumplir todas aquellas las actuaciones de la Compañía que sean necesaria en virtud de la ejecución del referido Contrato. **CUARTO:** El presente poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. **QUINTO:** FACULTADES AL PORTADOR: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Registro de Comercio respectivo todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás gestiones que procedan. La personería de don **ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH** y don **JORGE TOLEDO ROJAS**, para representar a **SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, consta en escritura de protocolización de Mandato General de Administración de fecha once de enero de dos mil trece, otorgada en la Veintiuna Notaria De Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, la que no se



inserta por ser conocida por los comparecientes, y a expresa
petición de aquéllos. Minuta redactada por la abogada Ximena
Rubat Margas. En COMPROBANTE y previa lectura firman los
comparecientes el presente instrumento.- Se da copia y se anotó
en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado.- DOY FE. *uo*

ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH
SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL



JORGE ENRIQUE TOLEDO ROJAS
SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *[Signature]*
Santiago, 24 OCT 2013
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones
El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *[Signature]*

24 OCT 2013

GÓMEZ LAGOS

CONFORME CON SU ORIGINAL
Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor *[Signature]*
ESTA COPIA
SANTIAGO 23 OCT 2013



23 OCT 2013

VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2403/2013

Quien suscribe OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA, MINISTRO, CONSUL en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 24 de Octubre del 2013

OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA
MINISTRO, CONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<227>> <<SANTIAGO>> <<742539>>



FORMULARIO No. 1

DECLARACIÓN JURADA
SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL



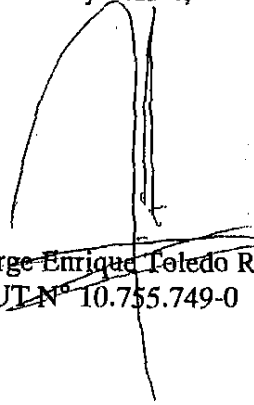
En Santiago de Chile, a 4 de Octubre del 2013, **SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, Rol único tributario N° 80.914.400-3, representada por don Jorge Enrique Toledo Rojas, cédulas de identidad chilena N° 10.755.749-0, y por don Herbert Fahrenkrog Caffarena, cédula de identidad chilena N° 5.175.956-7, todos domiciliados en Ignacio Valdivieso N° 2.409, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, declaran:

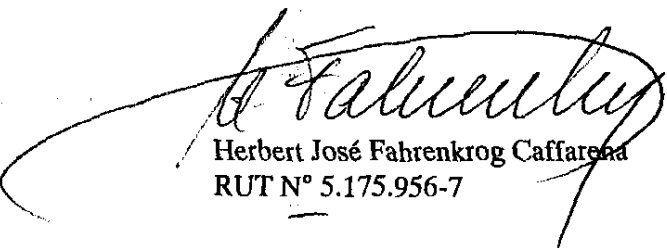
PRIMERO: SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, en adelante también "la Compañía", por medio de este instrumento, viene en rectificar y complementar lo declarado mediante declaración jurada de fecha 28 de mayo de 2013, conforme se dispone en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, en adelante también "la Compañía", por medio de este instrumento queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatutos de la compañía, a través del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Guayaquil, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

TERCERO: En lo no modificado queda plenamente vigente todas las estipulaciones y declaraciones señaladas en la declaración jurada de fecha 28 de mayo de 2013.

CUARTO: La personería de don Jorge Enrique Toledo Rojas y don Herbert Fahrenkrog Caffarena, para representar a SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, consta en la escritura pública de fecha 11 de enero de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur,


Jorge Enrique Toledo Rojas
RUT N° 10.755.749-0


Herbert José Fahrenkrog Caffarena
RUT N° 5.175.956-7

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO
Página 1 de 1

Autorizo las firmas de don Jorge Enrique Toledo Rojas, cédula nacional de identidad N°10.755.749-0 y de don Herbert José Fahrenkrog Caffarena, cédula nacional de identidad N°5.175.956-7, ambos en representación de SGS Chile Limitada, Sociedad de Control.- San Joaquín, 22 de Octubre de 2013.- /pac



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Jorge Enrique Toledo Rojas
Santiago, 24 OCT 2013
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile Firma del Señor Herbert José Fahrenkrog Caffarena

24 OCT 2013



VICTOR GÓMEZ ZAPATÍ
Oficial de Legalizaciones



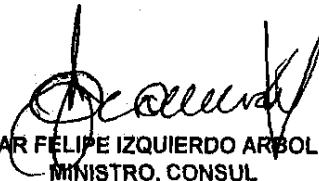
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2404/2013

Quien suscribe OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA, MINISTRO, CONSUL en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 24 de Octubre del 2013


OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA
MINISTRO, CONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<227>> <<SANTIAGO>> <<742540>>



FORMULARIO No. 1

RESOLUCIONES DE LA REUNION GENERAL DE SOCIOS DE LA
"COMPAÑIA" SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

Se resuelve: Que la Compañía, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatutos de la compañía, a través del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Se resuelve: Que la Compañía mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital por una suma equivalente a US \$2.000,00 dólares para la sucursal de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador.

Se resuelve: Que la Compañía designe, constituya y nombre a don Carlos Strianese Ricciardi, cédula de ciudadanía N° 090479843-6, como apoderado general de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

Jorge Enrique Toledo Rojas (Gerente de Finanzas), y doña Andrea Díaz Álvarez (Gerente de Recursos Humanos), en calidad de representantes de la Compañía SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Chile, por medio de este instrumento certifico que lo anterior es una copia verídica y correcta de las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Socios de dicha compañía del 28 de mayo del 2013, y que dicha resolución no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

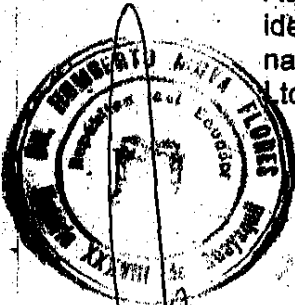
Fecha:

Jorge Enrique Toledo Rojas
RUT N° 10.755.749-0

Andrea Díaz Álvarez
RUT N° 8.545.219-3

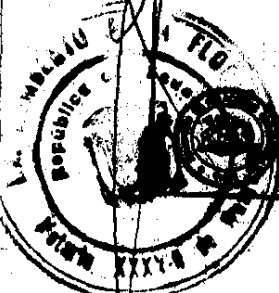
AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

Autorizo las firmas de don Jorge Enrique Toledo Rojas, cédula nacional de identidad N°10.755.749-0 y de doña Andrea Marcela Díaz Álvarez, cédula nacional de identidad N°8.545.219-3, ambos en representación de SGS Chile Ltda. Sociedad de Control". San Joaquín, 28 de Agosto de 2013.-/gcm



Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Signature]
29 AGO 2013
MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) [Signature]
Santiago, 29 AGO 2013
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1987/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

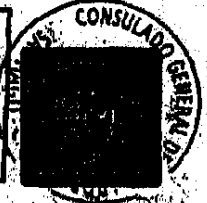
SANTIAGO, 3 de Septiembre del 2013.

[Signature]
MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

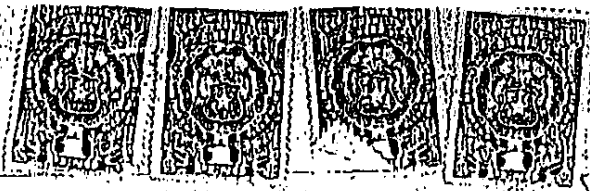
Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

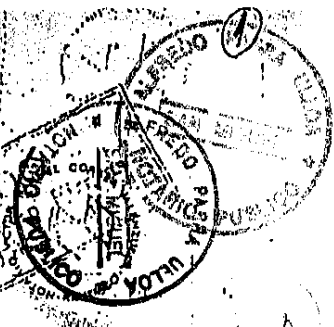
República del Ecuador
Timbre consular y diplomático
USD 30
66-3-C-SCS-330
458



LEG<<18>> <<SANTIAGO>> <<SCS30-458, Y-1123381>>

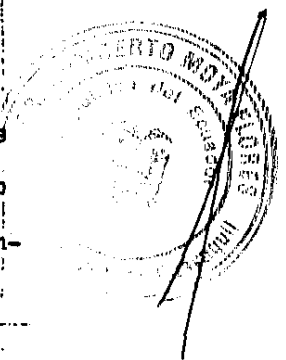


REVISADO
por Control Especial
30 DE SEPTIEMBRE

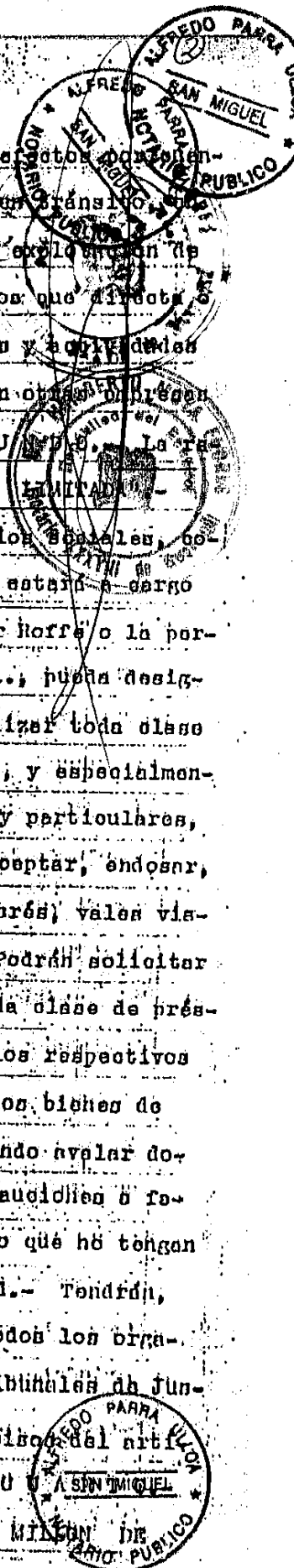


GENERAL DE CONTROL LTDA.

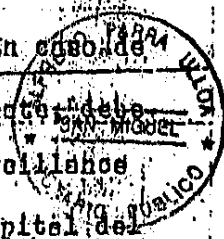
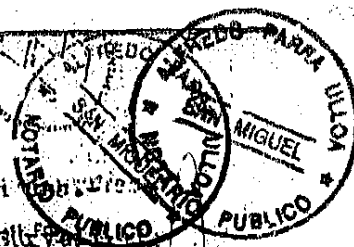
En Santiago de Chile, a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mi, Luis Azócar Alvarez, abogado, Notario Público, y de Hacienda de este Departamento y testigos cuyos nombres se expresarán a la conclusión, comparecen: don, MARCO JOSEPH ROFFE, ABECASSIS, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Vella, de este domicilio, calle Los Estanques, número mil novecientos cincuenta y cuatro, con cédula de identidad, número tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento uno de Santiago, por sí; y don JACK JAIME ESQUENAZI, chileno, casado, abogado, de este domicilio, calle Matías Cousiño, número ciento cincuenta, oficina seiscientos treinta y nueve, con cédula de identidad, número quinientos veintitres mil quinientos noventa y tres de Santiago, en representación de la SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE S.A., sociedad comercial Suiza, con domicilio en Ginebra, según se comprobará; ambos mayores de edad, a quienes conozco y exponen: que han convenido en pactar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes y por el Código de Comercio y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en todo aquello que no estuviese contemplado en el presente contrato.- PRIMERO.- El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación de los negocios de vigilancia,



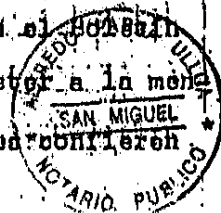
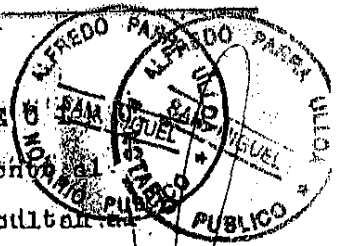
de control de cualquier clase de mercaderías o efectos pertenecientes de terceros, que se encuentren en depósito, en tránsito, en transportes, o en almacenaje, y, en general, la explotación de todos los negocios marítimos, comerciales u otros que directa o indirectamente se relacionen con las finalidades y actividades de la Compañía, pudiendo, también, participar en otras empresas ya similares o de distinta naturaleza. - **SECUENCIA.** La razón social será "SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL LIMITADA TERCERO". La administración de los negocios sociales, como asimismo, el uso de la firma o razón social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente. - Así, el señor Hoffe o la persona que la Société Générale de Surveillance S.A., pueda designar como su mandatario, por sí solos podrán realizar toda clase de actos y contratos, a nombre y por la sociedad, y especialmente, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y particulares, depositar, girar y sobregirar en ellas, girar, aceptar, endosar, dadaselas y cobrar letras de cambio, cheques, pagarés, vales vista, libranzas y demás documentos mercantiles. - Podrán solicitar descuentos, sobregiros, boletas de garantía y toda clase de préstamos bancarios y particulares, pudiendo firmar los respectivos documentos y de en garantía todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, sean muebles o inmuebles. - No pudiendo avalar documentos de terceros ni otorgar fianzas y otras cauciones a favor de tercero, ni celebrar ningún acto o contrato que no tengan relación con el giro de la Sociedad de la Sociedad. - Tendrán, asimismo, la representación de la Sociedad ante todos los organismos administrativos, como también, ante los Tribunales de Justicia, con las facultades indicadas en los dos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. - **U** El capital de la Sociedad será la cantidad de UN MILION DE



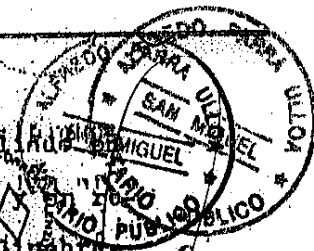
PESES, dividido en cien cuotas de diez mil pesos cada una, este capital corresponderá a la Sociedad General de Vigilancia S.A., la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos, o sea, noventa y cinco cuotas, y al señor Roffe, la cantidad de cincuenta mil pesos, o sea, cinco cuotas. - Ambos socios cubrirán y pagan su capital en dinero efectivo. - Q U I N T O. - Las utilidades que se produzcan, como asimismo, las pérdidas que sufiere la sociedad, se repartirán en la proporción de noventa por ciento para la Sociedad General de Vigilancia S.A. y diez por ciento para el señor Roffe. - Para determinarlas, se hará un balance general los días treinta y uno de Diciembre de cada año. - S E X T O. - El socio señor Roffe, podrá retirar para sus gastos particulares y a cuenta de sus futuras utilidades, hasta la cantidad de veinticinco mil pesos mensuales, cantidad que podrá ser modificada de común acuerdo entre los socios. - S E P T I M O. - El plazo de la sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato, y se entenderá prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cincuenta años, si cualquiera de los socios no diere el aviso al otro socio, de su intención de poner fin, tres meses antes de la fecha de la expiración del respectivo periodo. - Sin embargo, la Sociedad General de Vigilancia S.A., podrá poner fin a esta sociedad en cualquier época, dando al otro socio un aviso de tres meses de anticipación. - O C T A V O. - El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las sucursales o Agencias que pueda establecer en las demás ciudades o puertos del país o del extranjero. - N O V E N O. - En caso de fallecimiento del socio señor Roffe, la sucesión de este deberá enajenar o traspasar a la Sociedad General de Vigilancia S.A. o a la persona que ésta designe, la parte del capital del



señor Rorfe, la que se será pagada a la sucesión. U. N. D. E. O. I. M. D. La responsabilidad de los socios quede limitada únicamente al valor de su aporte de capital. U. N. D. E. O. I. M. D. Recultan al portador de la copia autorizada de la presente escritura para requerir su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial, como asimismo, las demás inscripciones que sean necesarias en Chile. La personería de don Jaime, por la Sociedad General de Surveillance S.A. con el poder que más adelante se inserta y que queda protocolizado al final de este registro bajo el número correspondiente. República de Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. Traducción Oficial. Bajo la fe del juramento prescrito por el artículo sesenta y tres del Código de Procedimiento Civil, atestiguo que la presente es traducción fiel del original, firmado bajo el número Fr. diecisiete mil trescientos treinta y nueve. Rubricado no variatur. Poder especial. El documento cuya traducción sigue a continuación se encuentra en su original extendido en idioma francés en una hoja de papel simple, que lleva una estampilla de impuesto suizo del Cantón de Ginebra, por valor de un franco, debidamente inutilizada y está autorizado notarialmente en el lugar, fecha y forma que se indican. Poder. El año mil novecientos cincuenta y uno, el nueve de Enero, ante el señor Lucien Delétré, Notario en Ginebra, comparecieron los señores Paul Charcin y Grégoire Salmenowitz, quienes actuaron en nombre y en calidad de directores de la Sociedad General de Surveillance S.A. General Superintendence Company Ltd. Sociedad Anónima, con sede en Ginebra, inscrita regularmente en el Registro de Comercio, Original de Ginebra, y publicada en el Diario Oficial Suizo de Comercio con poderes para comprometer a la mencionada Sociedad con su firma colectiva. Los cuales confieren



al señor Jack Jaime Esquenazi, chileno, abogado, domiciliado en Santiago, de Chile, poder y mandato para que, en nombre y en representación de la Sociedad General de Vigilancia S.A. Ginebra, constituya una sociedad colectiva de responsabilidad limitada con el señor Marc Roffé, francés, actualmente domiciliado en Santiago, de Chile. El señor Jaime Esquenazi, recibe poder para acordar con el señor Marc Roffé, todas las condiciones que sean necesarias y convenientes para la constitución de la sociedad y que correspondan a las leyes vigentes sobre la materia, para firmar todos los documentos o escrituras que sean necesarias para la legitimación de la Sociedad de la que podrá determinar el objeto, razón social, domicilio, duración, capital, participación de los socios en este capital, distribución de los beneficios, administración y uso de la razón social, y todas las otras condiciones que el señor Jaime Esquenazi estime convenientes. Desde el momento que la Sociedad se constituye, el presente mandato se entenderá inmediatamente revocado y quedará, en consecuencia, sin ningún valor. Hecho y concluido en Ginebra, Place des Alpes, número uno, en las oficinas de la Sociedad General de Vigilancia S.A. y, previa lectura, los comparecientes firmaron con el Notario el presente original. Hay una firma que dice: El Deletrado. Hay una firma que dice: Garoin. Hay una firma que dice: G. Salmandowits. Hay un timbre que dice: Lucien Deletré, Notario, Ginebra. Registrado en Ginebra, el diez de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Volumen doscientos sesenta y nueve. Número cincuenta y ocho. Recibido un franco noventa centavos. Hay una firma ilegible. Visto para la legalización de la firma del señor Lucien Deletré, Notario, puesta en el anverso. Ginebra, el once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Cancillería de Estado. Hay una firma ilegible. Hay un timbre



que dice: Cancillería de Estado, Ginebra: Visto en la Legación
de Suiza en Santiago de Chile, para la autenticidad del cónsul
de la Cancillería de Estado del Cantón de Ginebra - Suiza -
Santiago, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.
Encargado de Negocios de Suiza.- p.O. Hay una firma que dice
Carlos Handi.- Vice-Cónsul.- Número setenta y uno.- Quince cien-
cis.-, Doseientos veinticinco pesos.- Hay dos estampillas de
Vicio Consular de Suiza por un valor total de quince pesos
debidamente inutilizadas por el timbre de la Legación de Suiza
en Santiago.- Número siete mil ochocientos noventa y uno.- Legalizado en
el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, la firma del
señor Carlos Handi, Vice-Cónsul de Suiza.- Santiago, veintiuno
de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.- Hay una firma que
dice: Gonzalo González G.- Hay un timbre que dice: Ministerio
de Relaciones Exteriores, Oficial de Partes, Chile.- Hay seis
estampillas de impuesto fiscal de Chile por valor total de vein-
ticuatro pesos, debidamente inutilizadas por el timbre del Ofi-
cial de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
El Traductor Oficial.- Francisco Madrid.- Conforme.- En compro-
bante, firman previa lectura.- Fueron testigos don Juan Montaldo
Salgado y don Luis Apolaza Moya.- Se pagó en la matriz TRES MIL
PESOS DE IMPUESTO, más la contribución notarial y se dió copia
en papel de CUATRO PESOS.- Doy fe.- Mario J. Roffe.- Jack J. Es-
querazi.- Juan Montaldo H.- Luis Apolaza M.- ANTE MI: LUIS AZO-
GAR ALVAREZ.- Notario.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENI-
DO A LA VISTA.

Santiago, 3 JUL 1987

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA, Santiago, veintiuno
de Julio de mil novecientos cincuenta y uno

LEY

5948

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENI-
DO A LA VISTA.

27 JUL 1987



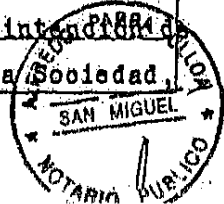
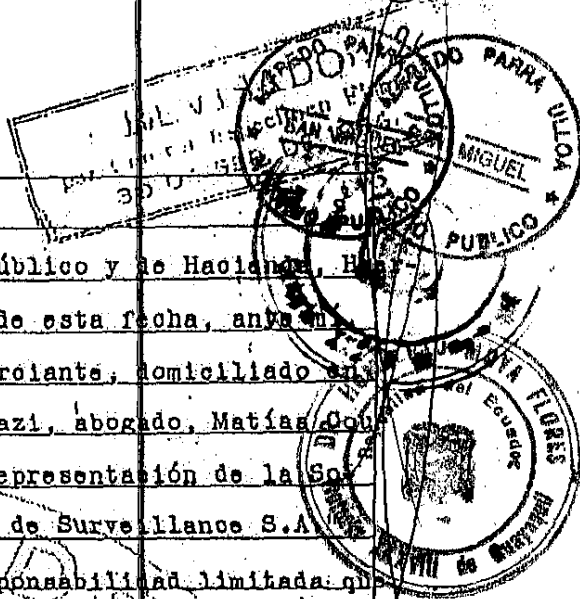


\$ 2.
DOS PESOS

51 — 52

EXTRACTO

Luis Azocar Alvarez, Notario Público y de Hacienda, H
anos 1190, certifico: Por escritura de esta fecha, ante
los señores Mario Roffe Abecassis, comerciante, domiciliado en
Los Estanques 1954 y Jack Jaime Esquenazi, abogado, Matías Con
año 150 oficina 639, este último en representación de la So
ciedad Anónima Suiza "Société Generale de Surveillance S.A.
pactaron una sociedad comercial de responsabilidad limitada que
girará bajo la razón social de "Sociedad General de Control Li
mitada", y cuyo domicilio será la ciudad de Santiago, sin per
juicio de poder establecer sucursales. - El objeto de la Sociedad
será la explotación de los negocios de vigilancia o control de
cualquier clase de mercaderías o efectos por cuenta de terceros,
ya se encuentren en depósito, en tránsito, en transporte o en
almacenaje, y cualquier otro negocio que se relacione directa
mente con el mismo objeto. - La administración y el uso de la
razón social estarán a cargo de cada uno de los socios esto es,
del señor Roffe o de la persona que oportunamente designe la
"Société Generale de Surveillance S.A.", quienes podrán obrar
indistintamente, con las más amplias facultades y con la que es
pecialmente se indican en la respectiva escritura. - El capital
social es la cantidad de Un millón de pesos, de los cuales el
señor Roffe aporta Cincuenta mil pesos, y la Société Generale
de Surveillance S.A., Novecientos Cincuenta mil pesos, ambos
aportes realizados en dinero efectivo. - El plazo de la Sociedad
es de Cincuenta años a contar de esta fecha y se entenderá pro
rogado por períodos iguales si cualquiera de los socios no
diere aviso, con tres meses de anticipación, de su intención de
ponerle fin. - Las utilidades o pérdidas que tenga la Sociedad,



se repartirán en la proporción de 90% para la Société Generale
de Surveillance S.A. y 10% para el señor Roffe.-
Santiago, 25 de Julio de 1951.-

Se anotó en el Repertorio con el No. 2.9.0.8.5.

y se inscribió hoy en el Registro de Compraventa

a fo 28.92 No. 1.77.9.....

Santiago, 2 de Agosto de 1951

Dra. S. 120

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONSTA DE 2 HOJAS
ESCRITAS QUE SE LEYERON A LA VISTA PARA COTEJAR
Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO.
SAN MIGUEL 22 MAYO 1989

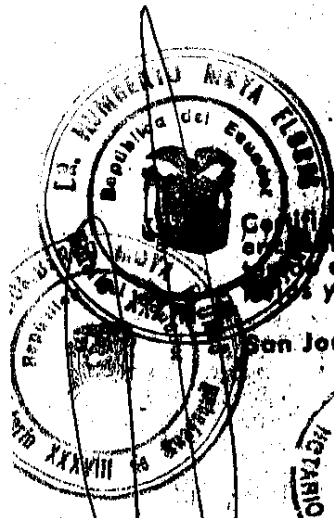
Certifico que la presente fotocopia se
encuentra conforme con el documento
tenido a la vista, que consta de 08
hojas y devuelto al interesado.

Certifico que la presente fotocopia se
encuentra conforme con el documento
tenido a la vista, que consta de 08
hojas y devuelto al interesado.

San Joaquín 24 JUNIO 2013

San Joaquín

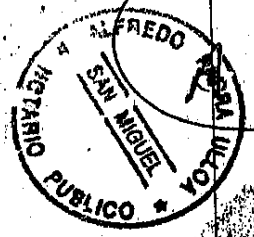
4 MAYO 2007



Certifico que la presente fotocopia se
ajusta conforme con el documento
original a la vista, que consta de 06
hojas y devuelto al interesado.

23 MAY 2013

San Joaquín



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don VICTOR MUNOZ
Santiago - 4 JUL 2013
VICTOR MUNOZ
Oficial Subrogante de Legalización (B)

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
✓ Faj
- 5 JUL 2013
MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalización





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1516/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES MARGAS OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento sea pública en el Ecuador.



SANTIAGO, 11 de Mayo del 2013

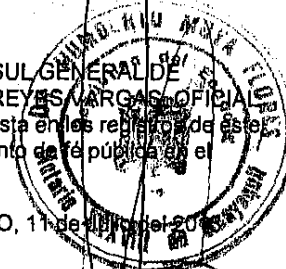
Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

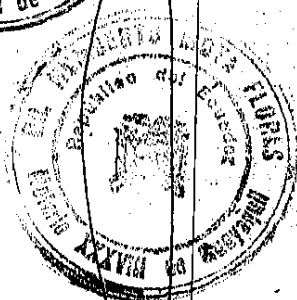
Valor: US \$ 50,00

LEG<<104>> <<SANTIAGO>> <<744141>>



Tula Azocar Alvarez, notario público y de
Hacienda, Huixtla, 1907, certifica: por
su escritura, a saber: el señor
don Rófulo Abencastro, comerciante, domiciliado
en Las Vigas, 1954, y Jack Jiménez
Esquivel, abogado, Matías Coahuila 150, de
la ciudad de Oaxaca, al señor don
en la sociedad anónima suiza "Sociedad General
de Vigilancia S. A.", para tener una socie-
dad comercial de responsabilidad limitada
que girará bajo la razón social de "SOCIEDAD
GENERAL DE CONTROL LIMITADA"
y cuyo domicilio será la ciudad de Ban-
guo; sin perjuicio de poder exhibir sus
actuales. El objeto de la sociedad será la
aplicación de los principios de vigilancia y
control de cualquier clase de mercancías e
efectos por cuenta de terceros, ya en empuen-
tres en depósito, en tránsito, en transpor-
te o en almacenaje, y cualquier otro negocio
que se relacione directamente con el mismo
objeto. La administración y el uso de la so-
ciedad social estarán a cargo de cada uno de
los socios, tal es, del señor Rófulo y de la
señorita que oportunamente designe la "So-
ciedad General de Vigilancia S. A.", que-
rán señalar al señor Jiménez Esquivel, con
más amplia facultad y poder, para que ex-
plotando el negocio en la respectiva escri-

AUTORIZACION
AL REVERSO



Certifico que la presente fotocopia se
encuentra conforme con el documento
tenido a la vista y devuelto al interesado.

24 ENE 2013

Ampliar y conservar en el expediente



tura. El capital social es la cantidad de un millón de pesos, de los cuales el señor Hoffo aporta cincuenta mil pesos y la "Bancada" (compañía de vigilancia) B. A. noventa y cinco mil pesos, ambos aportes realizados en un cheque efectivo. El plazo de la sociedad es de cincuenta años, a contar de la fecha, y se entenderá prorrogada por noventa y cinco años al vencimiento de la sociedad, con tres meses de anticipación, de su intención de ponerlo fin. Las utilidades o pérdidas que tenga la sociedad se repartirán en la proporción de 80 o/o para la "Bancada" General de Vigilancia B. A. y 20 o/o para el señor Hoffo. — Santiago, 25 de Julio de 1931.

EXTRACTO

Carlos Bravo Olvera, notario, Huérfanos 1227, certifica que por escritura de hoy, ante mí, los señores Bernardo Marañón Van Cuita, chileno, industrial, casado, Nueva York 17; José Víctor Bosa Vieja, chileno, casado, ingeniero, Erasmo Escala 2837; Guadalupe Coullina Talavera, chileno, casado, abogado, Julia Thayer Ojeda 453; Erich Harasim Marjón, chileno, casado, ingeniero, domicilio en Renca, Campocollán 600; y Juan Marañón Marjón, chileno, casado, ingeniero-comerciante, del mismo domicilio anterior, han constituido la sociedad "Técnica Limitada", inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, con fecha 3 de Febrero de 1931, ante el señor Recheverría Vial, y modificada por escritura de 13 de Junio del presente año, ante mí. La presente modificación consiste en que entra a formar parte dentro de la sociedad don Juan Marañón Marjón, inscrito en la cédula que don Bernardo Marañón Van Cuita le dio de un solo por ciento de la cuota o derechos que lo corresponden en la sociedad, por el precio de \$ 10.000. Como consecuencia de esta acción, el capital social de \$ 1.000.000 queda dividido en la siguiente forma: don Bernardo Marañón el 38% o sea, \$ 380.000; don José Víctor Bosa el 32% o sea, \$ 320.000; don Guadalupe Coullina Talavera el 17% o sea, \$ 1.020.000; don Erich Harasim Marjón el 7% o sea, \$ 70.000; y don Juan Marañón Marjón, inscrito el 6% o sea, \$ 60.000, quedando la responsabilidad de los socios limitada al valor de sus aportes. Placéndonos los socios, de común acuerdo, anulamos la cláusula quinta de la escritura de modificación de 13 de Junio último, ante mí, por la siguiente: "Artículo segundo. La razón social de la sociedad será "Técnica Limitada, Harasim Compañía Limitada" y sólo podrá hacer uso de ella el socio don Bernardo Marañón Van Cuita, a quien se confiere, con exclusión de los demás, la administración de la sociedad. Sin embargo, en ausencia o impedimento temporal o definitivo de don Bernardo Marañón, ejercerá la administración con iguales poderes don José Víctor Bosa Vieja; en defecto de éste, don Guadalupe Coullina, y en defecto de este último, don Erich Harasim Marjón o don Juan Marañón Marjón, cada uno por sí, sin que sea necesario acreditar en cada caso la ausencia o impedimento de don Bernardo Marañón". En lo demás, quedan vigentes las cláusulas de la escritura de modificación de 13 de Junio último, ante mí, que no han sido modificadas por la presente. — Santiago, 31 de Julio de 1931. — Carlos Bravo Olvera, notario.

EXTRACTO

ACORDACION Y MODIFICACION SOCIAL DE LA "BANCADA DE VIGILANCIA" LIMITADA

Roberto Arriagada Brice, notario público de este departamento, Morandé 321, certifica que por escritura de hoy, ante mí, los señores Justo Marjón, chileno, ingeniero, Huall 601, comerciante, y José Montenegro García, comerciante, Riquelme 420, quienes en calidad de representantes de la "BANCADA DE VIGILANCIA" Y "MONTENEGRO LIMITADA", constituida por escritura de 4 de Agosto de 1931, ante mí, en el sentido que las aportes de los socios no hacen por partes partes entre los socios. También nos dieron cuenta de la cláusula quinta social, en el sentido que el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar de la fecha de 1931. También modifican cláusula octava, en el sentido que en caso fallecimiento alguno de los socios, quedará en vigencia el presente acuerdo. Quedan vigentes demás modificaciones anteriores. — Santiago, 16 de Agosto 1931. — Roberto Arriagada Brice, notario.

EXTRACTO

Luis Azócar Álvarez, notario público, Huérfanos 1100, certifica que por escritura de hoy, ante mí, don Kathie Diemann Unión de Rudolphson, industrial, totalmente agremiada de bienes, calle Alberto Itzcá 936, y don Ilse Meyer Lowenthal, viuda de don Alfredo Lowin, calle Corregidor Zañartu 110, departamento 55, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto de girar en el ramo de compra-venta al por mayor de fantasías, botones y similares, bajo la razón social de "JAKA PATABIAS LIMITADA", siendo su domicilio la ciudad de Santiago. El capital social es de un millón de pesos, aportados por los socios en dinero efectivo, en la proporción de \$ 500.000 don Kathie Diemann Unión de Rudolphson y \$ 500.000 don Ilse Meyer Lowenthal, viuda de don Alfredo Lowin. La responsabilidad personal de los socios se limita a sus aportes respectivos. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a las dos socias indistintamente y por separado. No obstante, será necesaria la autorización y firma de ambas socias para abrir cuentas corrientes de crédito, para girar, aceptar, negociar, endosar en garantía y sin limitación alguna, pagar, pagaré, pagar, donar, donación, lotes de cambio, pagaré, hipotecas y toda otra clase de documentos mercantiles; para contratar pagarés, préstamos y mutuos de toda clase y negocios contra obligación; para celebrar toda clase de contratos con toda clase de personas naturales o jurídicas, inclusive las de compraventa de bienes raíces y muebles y valores mobiliarios; para constituir prenda, hipoteca y otras garantías reales o personales; para transigir, comprometer y otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; para conferir poderes generales y especiales, delegar poderes en todo o parte, revocar poderes y delegaciones y renunciar. La duración de la sociedad es desde el primero de Junio de 1931, fecha en que inició sus operaciones, hasta el 30 de Junio de 1935, y se entenderá prorrogada automáticamente y sucesivamente por períodos de dos años, al cumplirse de las socias manifestare su voluntad de "renovar" la misma, mediante una declaración otorgada por escritura pública que deberá inscribirse al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio y notificarse a la otra socia por carta certificada. Dirigida por intermedio de un notario de Santiago, don Ilse con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de vencimiento de la sociedad o de sus prórrogas. En caso de fallecimiento de alguna de las socias, la sociedad se liquidará. Los socios ratifican todo lo obrado por la sociedad desde el primero de Junio del presente año. Don Ben Rudolphson Eula, presente al otorgamiento de la escritura social, autoriza expresamente a su conyuge, don Kathie Diemann Unión de Rudolphson, para otorgar el contrato social. — Santiago, 20 de Julio de 1931. — L. Azócar Álvarez, notario.

EXTRACTO

Luis Azócar Álvarez, notario público y de Huérfanos, con oficio en Huérfanos 1100, de esta ciudad, certifica que por escritura de hoy, ante mí, los señores Alexandra Herman Scamberg, mecánico, Padre Mariano 70, y Angel de Castro Vargas, comerciante, Montañas 610, constituyeron un acuerdo y liquidar anticipadamente con fecha 31 de Diciembre de 1930 la sociedad comercial de responsabilidad limitada "AUTO MECANICA LIMITADA", constituida por escritura de 26 de Septiembre de 1930, ante el notario de Santiago don Julio Lavín Urbina, modificada por la de 30 de Noviembre de 1930, ante el mismo notario. Del Activo y Pasivo de la sociedad se hace cargo don Alexandro Herman, quien paga el haber de don Angel de Castro en la forma que lo expresa la escritura. — Santiago, 16 de Julio de 1931. — L. Azócar Álvarez, notario.

EXTRACTO

Yo, Enrique Vargas Carretero, abogado, notario suplente del titular señor Ernesto Cuadra, con oficio en calle Odeirana 892, de esta ciudad, certifica que por escritura otorgada hoy, ante mí, los señores Max Orián Linkenbach, Felisa Orián Huilwacker y Alfredo Arisp Viscuña, el primero domiciliado en Viña del Mar, calle Contera 305, y los dos últimos en Santiago, Pedro de Valdivia 1118 y Teñina 220, respectivamente, han modificado la sociedad "FORESTAL SAN JUAN, LIMITADA", que constituyeron por la escritura otorgada en Santiago, ante el notario don Javier Recheverría Vial, el día 6 de Julio de 1930. El capital social, que era de tres millones con mil pesos, dividido en trececientos diez cuotas de diez mil pesos cada una, se aumenta a cinco millones

de pesos, dividido en quinientas cuotas de diez mil pesos cada una. El aumento se cubre por los socios en la proporción de un millón con quinientos mil pesos por don Max Orián Linkenbach, mil pesos por cada uno de los socios Felisa Orián y Alfredo Arisp Viscuña. En consecuencia, el capital social queda apropiado como sigue: por don Max Orián, quinientos ochenta y cuatro o sea, cuatro millones ochocientos mil pesos; por don Felisa Orián, diez cuotas, o sea, cien mil pesos; y por don Alfredo Arisp Viscuña, diez cuotas, o sea, cien mil pesos. El capital social es el fondo denominado "San Juan", ubicado en las comunas de Valparaíso y Casablanca, en los animales, enseres, útiles, productos y demás bienes que forman la dotación del mismo, y dinero efectivo. A estos aportes se limita la responsabilidad personal de los socios. Salvo las modificaciones anotadas, la sociedad continúa vigente sin otra alteración. El portador del extracto legalizará esta modificación de sociedad en Valparaíso, ante el Agente de mil novecientos cincuenta y uno. — Enrique Vargas Carretero.

EXTRACTO SOCIEDAD "RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA"

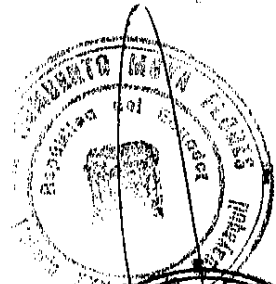
Enrique Vargas Carretero, notario público del departamento de San Bernardo, Vial 130, certifica que por escritura de esta fecha, otorgada ante mí, don Eusebio Ramírez Zúñiga, técnico mecánico, domiciliado en San Bernardo, Luis 100, ochocientos treinta y dos, y don Carlos Dávila y Oyarrón, industrial, domiciliado en Santiago, calle San Joaquín noventa y tres, han formado una sociedad comercial de responsabilidad limitada que opondrá bajo la razón social de "RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA". El objeto de la sociedad será la fabricación y comercio del calzado y ropas similares. El capital social es de ochocientos sesenta mil pesos, aportados por don Eusebio Ramírez, ciento treinta mil pesos en dinero efectivo, créditos, herramientas, instalaciones y maquinarias, y por don Carlos Dávila ciento treinta mil pesos en dinero efectivo. El uso de la razón social correspondiente indistintamente a cualquiera de los socios, los que como encargados de la administración de la sociedad quedan facultados para representar la sociedad y extrajudicialmente, en forma conjunta o separadamente, en todas sus negociaciones ordinarias y los señalados en la escritura. La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de su aporte. El domicilio de la sociedad será San Bernardo. Tendrá la duración de tres años, a contar de esta fecha. Este plazo será prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de tres años si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término con sola marea de anticipación en la forma señalada por el artículo trecentos nueve del Código de Comercio. — San Bernardo, nueva de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Enrique Vargas C., n. p.

EXTRACTO

"BEZANILLA, SALINAS Y COMPAÑIA LIMITADA"

Yo Pedro Cuevas, notario de este departamento, Morandé 337 D., certifica que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, los señores Víctor Bezanilla Salinas, constructor civil, Enrique Foster 150; Daniel Salinas Pérez, comerciante, Trinidad Ramírez 6190, ambos por sí y en representación de la sociedad "Bans, Bezanilla y Salinas Limitada"; Leopoldo Bans Briso-Montano, comerciante, Enrique Foster 150, en representación de la sociedad recién mencionada, constituida entre los tres comparecientes anteriores por escritura de 27 de Mayo de 1931, ante el notario don Luis Azócar, y cuyo texto completo de las cláusulas vigentes, después de varias modificaciones de la sociedad, se contiene en la escritura de 30 de Noviembre de 1930, ante el notario don Javier Recheverría; y don Carlos Inzaola, ingeniero civil, Morandé 322, por sí, todos en el carácter de socios, han constituido una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en la que son socios don Víctor Bezanilla, don Daniel Salinas, la sociedad "Bans, Bezanilla y Salinas Limitada" y don Carlos Inzaola. El objeto primordial de la sociedad lo constituye el ramo de construcción y pavimentación de caminos; también tiene por objeto la pavimentación de calles y el ramo de construcciones en general. La razón social es "BEZANILLA, SALINAS Y COMPAÑIA LIMITADA" y su uso y la administración de la sociedad corresponden al señor Bezanilla o al señor

AUTORIZA



24 JUN 2013

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista y devuelto al interesado.

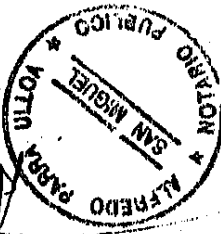
Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Firma del Señor

MIGUEL REYES VARGAS

Oficial de Legalizaciones

5 JUN 2013



San Joaquín

3 4 MAYO 2007

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista, que consta de

hojas y devuelto al interesado.

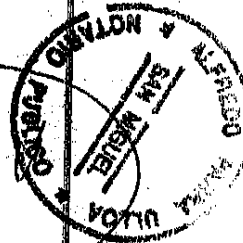
San Diego

4 JUL 2013

VICTOR FAVAROSO MUNOZ

El Ministerio de Justicia de Chile

Certifico la autenticidad de la firma de don



San Joaquín

23 MAY 2013

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista, que consta de

hojas y devuelto al interesado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1517/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 11 de Julio de 2013

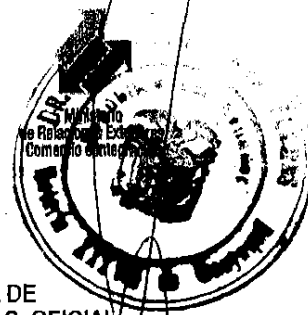
Marjorie Ulloa Vernimen

**MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<104>> <<SANTIAGO>> <<744142>>

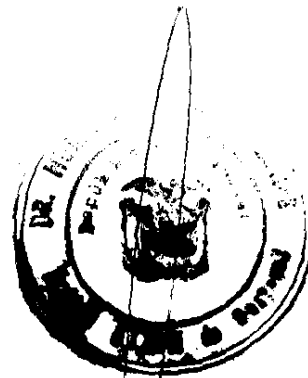


LEONARDO RICHARDO SÁNCHEZ GARCÍA
Notario Público Interno
2.º Notario de Santiago
RUT: 11.200.012-0 - SANTIAGO

REPERTORIO N° 57.080.-

PROT. N° 2.374.-

OT: 3.008.267



PROTOCOLIZACION EXTRACTO DE MODIFICACION

SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

Protocolización de extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial de la Modificación de **SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, a requerimiento de la abogada doña Loreto Zegpi Keller. Que consta de 3 hojas, * con las inscripciones en el Registro de Comercio, aviso del Diario Oficial y certificaciones correspondientes que se agregan al final de mi Registro de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número 2.374.-

Santiago, 22 de noviembre de 2013.-

Leonardo Sánchez García

PROTOCOLIZADO N° 2.374

CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
21° NOTARIA DE SANTIAGO
Ahumada 312 Of. 236 - Santiago

REP. N° 52.467 DE 22 / 13

REPERTORIO N° 52.467
OT. 2.011.567

EXTRACTO.-

PABLO IGNACIO BUSTOS MOLINA, Notario Público Reemplazante de don CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA, Notario Público, Interino 21° Notaria de Santiago, Ahumada 312, Of. 236, Santiago, expone: Por escritura pública de fecha 28 de octubre de 2013, repertorio 52.467/13 ante mí, SGS S.A. sociedad anónima según derecho suizo con sede en Ginebra, Suiza y SGS European Holding BV, sociedad limitada constituida según el derecho holandés con sede en Spijkenisse, Holanda, vienen en modificar el domicilio social estableciendo que éste será Santiago de Chile, sin perjuicio de las oficinas que pueda establecer en otros lugares de la República, y en el extranjero. Por tanto, la cláusula primera del pacto social, queda como sigue: "SGS S.A., antes denominada Société Générale de Surveillance Holding S.A. sociedad constituida bajo el derecho suizo, con sede en Ginebra, Suiza, y SGS European Holding BV, sociedad constituida bajo el derecho holandés, con sede en Spijkenisse, Holanda, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número tres mil novecientos dieciocho, sus modificaciones y demás preceptos legales aplicables, bajo la razón social "S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control", pudiendo usar para todos los efectos comerciales y bancarios la denominación "S.G.S. Chile Limitada", siendo ambas igualmente válidas y obligatorias. Ella girará en Santiago de Chile, lugar de su domicilio, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que pueda establecer en otros lugares de la República, y en el extranjero, con el objeto de dedicarse a las operaciones de vigilancia y control cuantitativo y cualitativo de mercaderías o efectos, por cuenta de terceros, trátase de mercaderías o efectos que estén destinados a la exportación, a la importación, a la comercialización interna o a otro fin, sea que ellos se encuentren en depósito, en tránsito, en transporte, almacenaje o en otra condición; a las actividades de capacitación en cualquier área de la actividad económica de las empresas, a todo otro negocio lícito que estimen conveniente los socios y, en general, para ejercer todas las actividades que se relacionen con el objeto de la compañía, pudiendo también tomar interés y participar en otras sociedades de similar o distinto giro". En lo no modificado por esta escritura el pacto social continúa vigente Santiago 04-11-2013. PABLO BUSTOS MOLINA, Notario Público Suplente.-



CV/MMT

N°56842

MODIFICACION

SGS CHILE

LIMITADA,

SOCIEDAD DE

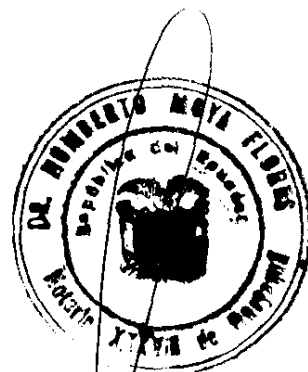
CONTROL

Rep: 61958

C: 7951740

Santiago, doce de Noviembre del año dos mil trece.-

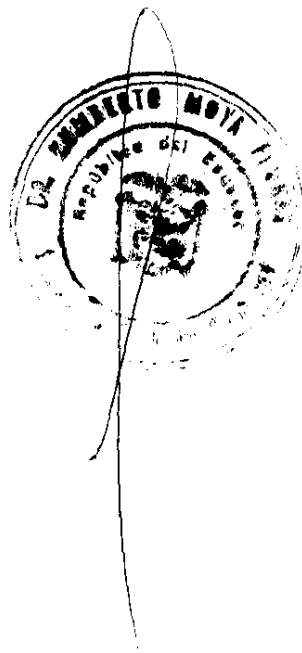
1 A requerimiento de SGS Chile Limitada, Sociedad de
2 Control, procedo a inscribir lo siguiente: PABLO
3 IGNACIO BUSTOS MOLINA, Notario Público Reemplazante
4 de don CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA, Notario
5 Público, Interino 21° Notaria de Santiago, Ahumada
6 312, Of.236, Santiago, expone: Por escritura pública
7 de fecha 28 de octubre de 2013, repertorio 52.467/13
8 ante mí, SGS S.A. sociedad anónima según derecho
9 suizo con sede en Ginebra, Suiza y SGS European
10 Holding BV, sociedad limitada constituida según el
11 derecho holandés con sede en Spijkenisse, Holanda,
12 vienen en modificar el domicilio social
13 estableciendo que éste será Santiago de Chile, sin
14 perjuicio de las oficinas que pueda establecer en
15 otros lugares de la Republica, y en el extranjero.
16 Por tanto, la cláusula primera del pacto social,
17 queda como sigue: "SGS S.A., antes denominada
18 Société Générale de Surveillance Holding S.A.
19 sociedad constituida bajo el derecho suizo, con sede
20 en Ginebra, Suiza, y SGS European Holding BV,
21 sociedad constituida bajo el derecho holandés, con
22 sede en Spijkenisse, Holanda, constituyen una
23 sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a
24 la ley número tres mil novecientos dieciocho, sus
25 modificaciones y demás preceptos legales aplicables,
26 bajo la razón social "S.G.S. Chile Limitada,
27 Sociedad de Control", pudiendo usar para todos los
28 efectos comerciales y bancarios la denominación
29 "S.G.S. Chile Limitada", siendo ambas igualmente
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

válidas y obligatorias. Ella girará en Santiago de

1 Chile, lugar de su domicilio, sin perjuicio de las
2 oficinas o sucursales que pueda establecer en otros
3 lugares de la Republica, y en el extranjero, con el
4 objeto de dedicarse a las operaciones de vigilancia
5 y control cuantitativo y cualitativo de mercaderías
6 o efectos, por cuenta de terceros, trátase de
7 mercaderías o efectos que estén destinados a la
8 exportación, a la importación, a la comercialización
9 interna o a otro fin, sea que ellos se encuentren en
10 depósito, en tránsito, en transporte, almacenaje o
11 en otra condición; a las actividades de capacitación
12 en cualquier área de la actividad económica de las
13 empresas, a todo otro negocio lícito que estimen
14 conveniente los socios y, en general, para ejercer
15 todas las actividades que se relacionen con el
16 objeto de la compañía, pudiendo también tomar
17 interés y participar en otras sociedades de similar
18 o distinto giro".En lo no modificado por esta
19 escritura el pacto social continua vigente Santiago
20 04-11-2013. PABLO BUSTOS MOLINA, Notario Público
21 Suplente.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen
22 de la inscripción de fojas 2892 número 1779 del año
23 1951.- El extracto materia de la presente
24 inscripción, queda agregado al final del bimestre de
25 Comercio en curso.Francisco Barriga V. CERTIFICO QUE
26 LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
27 ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,
28 Martes, 12 de Noviembre de 2013 Drs: \$2.600
29
30



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.713

22 de Noviembre de 2013

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA

711469 S.G.S. CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

EXTRACTO

(CVE: 711469)

PABLO IGNACIO BUSTOS MOLINA, Notario Público Reemplazante de don CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA, Notario Público, Interino 21° Notaria de Santiago, Ahumada 312, Of. 236, Santiago, expone: Por escritura pública de fecha 28 de octubre de 2013, repertorio 52.467/13 ante mí, SGS S.A. sociedad anónima según derecho suizo con sede en Ginebra, Suiza y SGS European Holding BV, sociedad limitada constituida según el derecho holandés con sede en Spijkenisse, Holanda, vienen en modificar el domicilio social estableciendo que éste será Santiago de Chile, sin perjuicio de las oficinas que pueda establecer en otros lugares de la República, y en el extranjero. Por tanto, la cláusula primera del pacto social, queda como sigue: "SGS S.A., antes denominada Société Générale de Surveillance Holding S.A. sociedad constituida bajo el derecho suizo, con sede en Ginebra, Suiza, y SGS European Holding BV, sociedad constituida bajo el derecho holandés, con sede en Spijkenisse, Holanda, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número tres mil novecientos dieciocho, sus modificaciones y demás preceptos legales aplicables, bajo la razón social "S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control", pudiendo usar para todos los efectos comerciales y bancarios la denominación "S.G.S. Chile Limitada", siendo ambas igualmente válidas y obligatorias. Ella girará en Santiago de Chile, lugar de su domicilio, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que pueda establecer en otros lugares de la República, y en el extranjero, con el objeto de dedicarse a las operaciones de vigilancia y control cuantitativo y cualitativo de mercaderías o efectos, por cuenta de terceros, tráfese de mercaderías o efectos que estén destinados a la exportación, a la importación, a la comercialización interna o a otro fin, sea que ellos se encuentren en depósito, en tránsito, en transporte, almacenaje o en otra condición; a las actividades de capacitación en cualquier área de la actividad económica de las empresas, a todo otro negocio lícito que estimen conveniente los socios y, en general, para ejercer todas las actividades que se relacionen con el objeto de la compañía, pudiendo también tomar interés y participar en otras sociedades de similar o distinto giro". En lo no modificado por esta escritura el pacto social continúa vigente Santiago 04-11-2013. PABLO BUSTOS MOLINA, Notario Público Suplente.

711469: Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl/seccion/SociedadesWeb para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

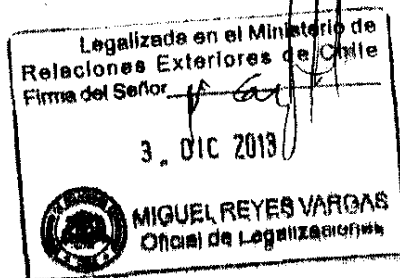
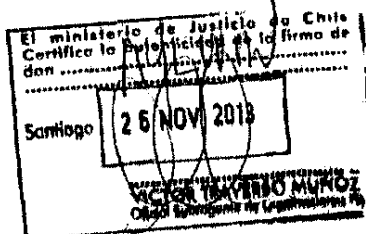


CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 57080 DE FECHA
22.11.2013 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 2.374



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 25 NOV 2013





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2656/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Diciembre del 2013

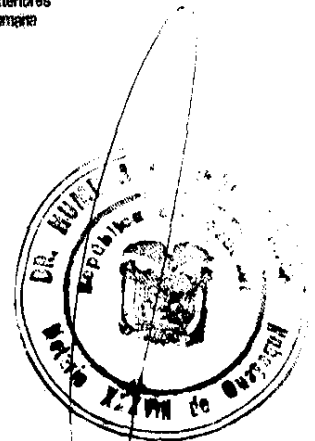
Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<25>> <<SANTIAGO>> <<742604>>



810
CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO INTERINO

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

ALUMADA 312 OF. 206 - SANTIAGO

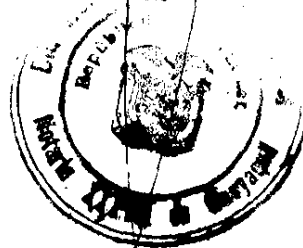
REPERTORIO N° 52.467

O.L. 2.011.567

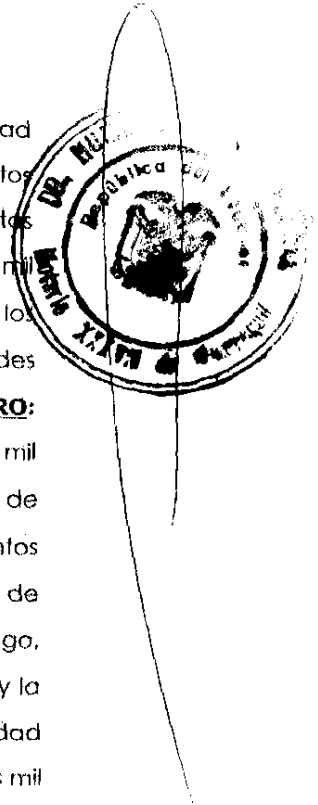
MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de octubre de dos mil trece, ante mí **CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA**, Notario Público, Interino de la Vigésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Comparecen: **SGS S.A.**, del giro operaciones de vigilancia y control, sociedad anónima según el derecho suizo, con sede en Ginebra, Suiza, debidamente inscrita y registrada bajo el número un tres cuatro nueve- mil novecientos diecinueve, y **SGS EUROPEAN HOLDING BV**, del giro operaciones de vigilancia y control, sociedad limitada constituida según el derecho holandés, con sede en Spijkenisse, Holanda, inscrita en el Registro de Comercio de Rotterdam, bajo el número tres tres uno dos ocho seis ocho nueve del año mil novecientos sesenta y uno, ambas representadas según consta de escrituras de protocolización de poder general de administración, de SGS S.A., repertorio mil setecientos once de fecha cinco de febrero del dos mil trece, y de SGS European Holding BV, repertorio número mil trescientos cuarenta y cinco de fecha treinta de enero del dos mil trece, otorgadas ambas en la Primera Notaría de Santiago de don Hernan Cuadra Gazmuri, por don **ROBERTO CASTILLO DARVICH**, chileno, casado ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número siete millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis guión seis y por don **JORGE TOLEDO**



ROJAS, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número diez millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve guión cero; todos ellos domiciliados, para estos efectos, en Santiago, calle Ignacio Valdivieso número veinticuatro mil nueve, comuna de San Joaquín y de paso en está, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Por escritura pública de veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luis Azócar Álvarez, inscrita a fojas dos mil ochocientos noventa y dos número mil setecientos setenta y nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al mismo año, don Marc Joseph Roffe Abecassis y la Société Générale de Surveillance S.A., constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada en conformidad a la ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, bajo la razón social "Sociedad General de Control Limitada", hoy denominada "S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control", la cual ha sido modificada conforme a derecho según consta al margen de la inscripción social individualizada.- **SEGUNDO: MODIFICACIÓN SOCIAL.** Por este acto, los comparecientes acuerdan modificar el domicilio de la sociedad **S.G.S. CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, estableciendo que el domicilio de la sociedad será Santiago de Chile, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que pueda establecer en otros lugares de la República, y en el extranjero. Por tanto, la cláusula primera del pacto social, queda como sigue: "SGS S.A., antes denominada Société Générale de Surveillance Holding S.A. Sociedad constituida bajo el derecho suizo, con sede en Ginebra, Suiza, y SGS European Holding S.A., sociedad constituida bajo el

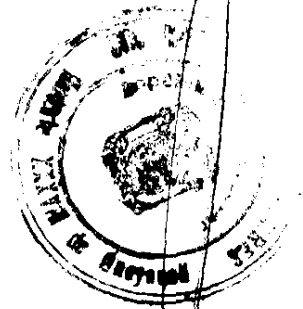


CESAR RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

21ª NOTARIA DE SANTIAGO

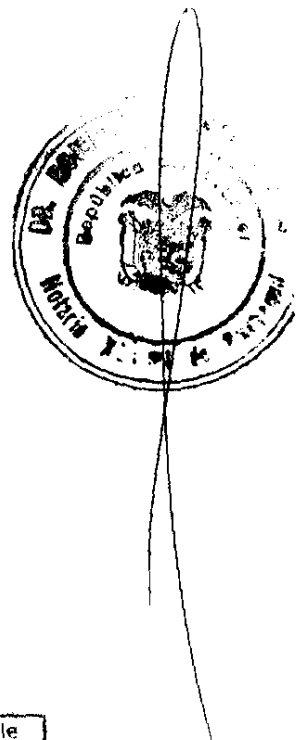
AV. JORDÁN 312 OF. 236 - SANTIAGO



derecho suizo, con sede en Ginebra, Suiza, y SGS European Holding BV., sociedad constituida bajo el derecho holandés, con sede en Spijkenisse, Holanda, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número tres mil novecientos dieciocho, sus modificaciones y demás preceptos legales aplicables, bajo la razón social "S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control", pudiendo usar para todos los efectos comerciales y bancarios la denominación "S.G.S. Chile Limitada", siendo ambas igualmente válidas y obligatorias. Ella girará en Santiago de Chile, lugar de su domicilio, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que pueda establecer en otros lugares de la República, y en el extranjero, con el objeto de dedicarse a las operaciones de vigilancia y control cuantitativo y cualitativo de mercaderías o efectos, por cuenta de terceros, trátese de mercaderías o efectos que estén destinados a la exportación, a la importación, a la comercialización interna o a otro fin, sea que ellos se encuentren en depósito, en tránsito, en transporte, almacenaje o en otra condición; a las actividades de capacitación en cualquier área de la actividad económica de las empresas, a todo otro negocio lícito que estimen conveniente los socios y, en general, para ejercer todas las actividades que se relacionen con el objeto de la compañía, pudiendo también tomar interés y participar en otras sociedades de similar o distinto giro". **TERCERO: VIGENCIA DEL PACTO SOCIAL.** En lo no modificado por esta escritura, el pacto social continúa vigente. **CUARTO: FACULTADES AL PORTADOR:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para realizar todos los actos, trámites y contratos que se requieran para lograr la completa legalización de esta modificación social, pudiendo

elb

al efecto, y sin que esta enumeración sea taxativa, requerir y firmar todas las publicaciones, anotaciones, subinscripciones, inscripciones y rectificaciones que sean procedentes en derecho, para estos efectos. Minuta redactada por la abogada doña Loreto Zegpi Keller.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente Instrumento. Se dio copia y se anoto en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.- *ll* Enmendado: "BV.".- Vale.- Doy fe.- *ll*



[Signature]
ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH
SGS EUROPEAN HOLDING BV

[Signature]
JORGE TOLEDO ROJAS
SGS EUROPEAN HOLDING BV

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (na) <i>[Signature]</i>	
Santiago,	29 NOV/2013 (15)
VICTORIA GÓMEZ LAGOS Oficial de Legalizaciones	

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor <i>[Signature]</i> 3. DIC 2013
 MIQUEL REYES VARGAS Oficial de Legalizaciones

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 05 NOV 2013





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2657/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Diciembre del 2013

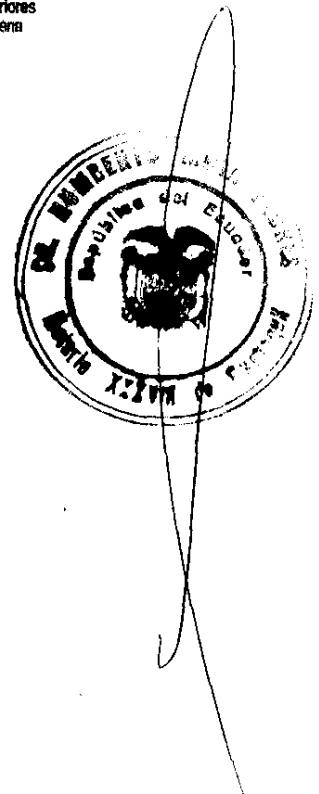
Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

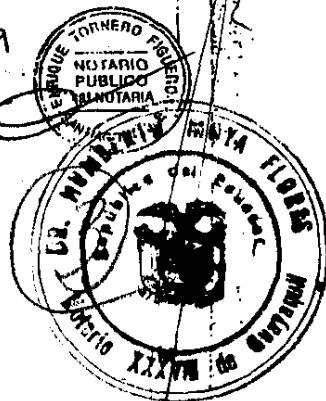
LEG<<25>> <<SANTIAGO>> <<742605>>



V
L
O

MODIFICACION DE SOCIEDAD

SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL



En Santiago de Chile, a dos días de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, FERNANDO MENDEZ AMUNATEGUI, suplente del titular don Jaime Morandé Orrego, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres se expresarán a la conclusión, comparecen: don PETER DE MELLO, suizo, factor de comercio, casado, domiciliado en calle Moneda novecientos setenta y tres, Oficina novecientos diecinueve, cédula de identidad número ocho millones setecientos dos mil seiscientos cuarenta y uno del Gabinete de Providencia, en su carácter de mandatario de Soccom Société de Finance Commerciale S.A. una sociedad anónima constituida según el Derecho Suizo, con sede en Ginebra, Suiza, once Rue Cornavin; don HELMUT BRUNNER NOERR, chileno, abogado, casado, domiciliado en calle Compañía mil sesenta y ocho Oficina setecientos, cédula de identidad número cuatrocientos noventa y dos mil doscientos veintidós del Gabinete de Santiago en su carácter de mandatario y en representación de Société Générale de Surveillance Holding S.A. anteriormente denominada Société Générale de Surveillance S.A. una sociedad anónima de Derecho Suizo, con sede en Ginebra, Suiza, ocho Rue des Alpes, y don MARIO RINSCHÉ NUÑEZ, chileno, abogado, soltero, domiciliado en calle Compañía mil sesenta y ocho Oficina setecientos, cé-

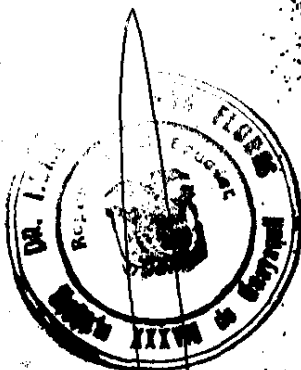
FERNANDO MENDEZ AMUNATEGUI
Notario Suplente
Santiago, Chile



identidad número cuatro millones novecientos sesenta
cuatro mil quinientos dieciocho del Gabinete de Santiago,
su carácter de mandatario de don GASTON NICOLET CHOPARD
DIT VAIN, domiciliado en Rincón, cuatrocientos dieciocho, Pri-
mer piso, oficina once - catorce, Montevideo, Uruguay, mayo-
res de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas
mencionadas y exponen:.- Por escritura de veinticinco de julio
de mil novecientos cincuenta y uno ante Luis Isidoro Alvarez,
Notario de este Departamento, inscrita, a fojas dos mil ochocien-
tos, noventa y dos, número mil, seiscientos, setenta y uno,
en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al
mismo año, don Marc Joseph Roffe Abecassis y la Señora
Christa de Surveillance S.A. formaron sociedad con el
señal tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones
en la denominación social de "Sociedad General de Surveillance S.A."
y la misma modificada por escritura de nueve de noviembre de mil
novecientos cincuenta y cuatro y dieciocho de julio de mil
novecientos sesenta y seis, mediante las cuales se constituyó
el hospital social y por la de veintinueve de junio de mil
novecientos sesenta y ocho, ante Ascar Alvarez, se modificaron
anotadas al margen de la inscripción de la sociedad, la cons-
titución de la sociedad, pactándose en la última de ellas la
del retiro del señor Roffe Abecassis y la constitución de la so-
ciedad de don Gastón Nicolet Chopard DIT VAIN, mediante la
cesión que el primero hizo al segundo de todos sus derechos y
acciones en la "Sociedad General de Surveillance S.A."
modificó su denominación social, sustituyéndola por la "Sociedad
General de Surveillance Holding S.A.", según consta de la cer-
tificación sobre las pertinentes anotaciones en el Registro
de Comercio de Ginebra, que se protocoliza al final del Regis- //

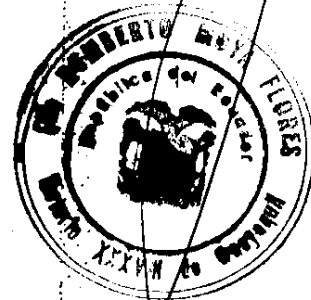
MARIA ALFREDO PARRA ALDAS
 Notario Suplente
 Vivos m...
 SAN MIGUEL

FERNANDO MENTEZ GUINATQUI
 CUNATONTI
 CUNATONTI



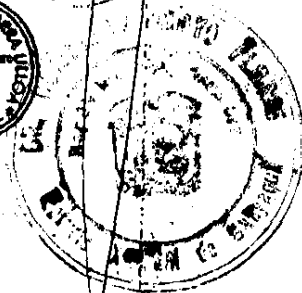
W neral de Control Limitada a comienzos del año mil novecientos
setenta y cinco, a fin de constituir un nuevo aporte de di
sas para los efectos de acoger al ya efectuado en esta ú
sociedad a las disposiciones del D.L. número seiscientos.
traspaso se hará en cuanto el Comité de Inversiones Extra
ras otorgue la escritura pública a la que habrá de reducir
el contrato de inversión previsto en dicho cuerpo legal.
ecom Société de Finance Commerciale S.A. aumenta su aporte
a trescientos mil pesos, en la siguiente forma: a) Computa
do su actual aporte de dos pesos sesenta y siete centavos
b) Capitaliza doscientos treinta y dos mil quinientos die
pesos cuarenta y un centavos que le corresponden en el Fondo
de Revalorización del Capital Propio y c) aportará sesenta
siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos noventa y dos
centavos mediante la capitalización de fondos no provenien
tes de utilidades que se formaren en la compañía o en din
efectivo, dentro del plazo máximo de tres años.- E.- Acuer
dan los socios cambiar la actual razón social por la de SCS
Chile Limitada, Sociedad de Control, pudiendo usar para to
dos los efectos comerciales y bancarios la denominación "SCS
Chile Limitada", en atención a que la socia "Société Générale
de Surveillance Holding S.A. sus filiales y las socied
des y empresas en que ella participa en todo el mundo giran
bajo el nombre "S.G.S.", que también figura en el logotipo
que mundialmente tiene registrado.- F.- Los socios convien
que la administración de la sociedad, su representación y
uso de la razón social corresponderá a Société Générale de
Surveillance Holding S.A. mediante uno o más apoderados
designará libremente, mediante instrumento privado autoriz
do por Notario, en el cual señalará las facultades de los

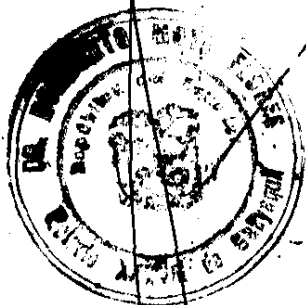
podados, y la forma en que habrán de actuar.- El mandato respectivo, debidamente protocolizado, se anotará al margen de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Comercio. Se deja constancia que siguen vigentes y válidos los poderes otorgados a los señores Peter Donald Joseph de Mello de Mello y Enrique Marino Proby según mandato protocolizado bajo el número cuarenta y cinco en el Registro de Enero de mil novecientos setenta y siete a cargo del Notario que autoriza, entendiéndose que el señor de Mello tendrá las facultades que se señalan en la cláusula segunda del texto refundido del contrato social que se desarrolla en esta escritura.- O.- Atendidas las modificaciones precedentes y otras que los socios acuerdan introducir al pacto social, el texto único de éste, quedando sin efecto el que hasta ahora regía, es el que a continuación se desarrolla:- PRIMERO :- Société Générale de Surveillance Holding S.A. y Soccom Société de Finance Commerciale S.A., ambas sociedades constituidas en conformidad al Derecho Suizo, con sede en Ginebra, Suiza, ocho Rue des Alpes la primera y once Rue Cornavin la segunda, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley tres mil novecientos dieciocho, sus modificaciones y demás preceptos legales aplicables, bajo la razón social de "S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control", pudiendo usar para todos los efectos comerciales y bancarios la denominación "S.G.S. Chile Limitada", siendo ambas igualmente válidas y obligatorias.- Ella girará en Santiago, lugar de su domicilio, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que pueda establecer en otros lugares de la República, con el objeto de dedicarse a las operaciones de vigilancia y control cuantitativo y cualitativo de mercaderías o efectos, por /,



REPUBLICA DE CHILE

cheques, pagarés, y otros efectos de comercio; tomar dinero a interés y contratar toda clase de préstamos, con o sin garantía, constituir a la Sociedad en codudor solidario, otorgar fianzas, prendas de toda especie y otras cauciones, aceptarlas y cancelarlas; otorgar mandatos generales o especiales y revocarlos cuantas veces quieran, exigir rendición de cuentas; celebrar contratos de promesa; novar, transigir, entrar en convenios y representar en quiebras y concursos. Cobrar y percibir cuanto a la sociedad se adeude o adeudare por cualquier motivo o título y otorgar recibos y cancelaciones; retirar valores en custodia o en garantía; endosar y retirar documentos de embarque, retirar toda clase de correspondencia, incluso la certificada.- En el orden judicial, podrán desistirse en primera instancia de la acción deducida; aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultados de arbitradores, aprobar convenios y percibir.- TERCERO :- El capital social es de un millón quinientos ^{mil} pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez/pesos cada una, correspondiendo un millón doscientos mil pesos, esto es, ciento veinte cuotas a Société Générale de Surveillance Holding S.A. y trescientos mil pesos, equivalente a treinta cuotas a Soccom Société de Finance Commerciale S.A. Del aporte de Société Générale de Surveillance Holding S.A. se han enterado seiscientos treinta y nueve mil trescientos un pesos noventa y ocho centavos, en dinero y mediante la capitalización de parte del Fondo de
 y el saldo se enterará en





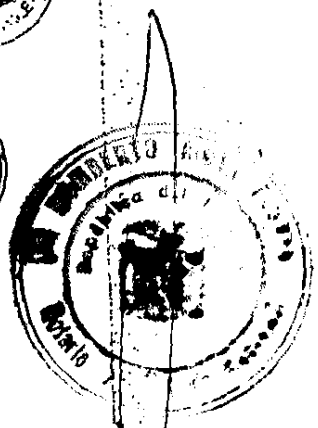
136



VIII disposiciones del D.L. número seiscientos, oportunidad en la cual se hará el traspaso de quinientos sesenta mil seiscientos noventa y ocho pesos dos centavos, de la cuenta corriente en que se mantiene dicho aporte a la cuenta corriente de Finance Commercial S.A. con el saldo de cincuenta y dos mil quinientos tres pesos dos centavos, y mediante la capitalización de parte de los dividendos de la Asociación del Capital Propio y de los dividendos de la Asociación de los Socios, por el monto de setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos dos centavos mediante la capitalización de los dividendos de utilidades que se repartieron en el ejercicio anterior.- Los saldos de los ejercicios anteriores, en todo caso, dentro del plazo de un año a contar desde el 1.º de Enero de mil novecientos sesenta y tres, quedan limitados expresamente al monto de los saldos de los ejercicios anteriores.- CUARTO.- La duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar desde el 1.º de Enero de mil novecientos sesenta y tres, prorrogándose automáticamente y sucesivamente por periodos de cincuenta años, salvo que uno de los socios diere aviso de su voluntad de ponerle término, lo que deberá haber mediante una declaración reducida a escritura pública, anotada al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con no menos de un año de anticipación al vencimiento del plazo de cincuenta años o de cualquiera de las prórrogas sucesivas.- QUINTO.- Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general de la negociación.- Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes.- Se faculta al portador de un extracto de esta escritura para recabar los trámites de legaliza- //

8

ción de esta modificación social.- La personería de los Bs
Horos de Mello y Drunner consta de los mandatos protocoliza-
dos al final del registro del mes de Abril. bajo los números
ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos.- El manda-
to del señor Rinsche consta de escritura pública otorgada el
treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y siete an-
te el Notario que autoriza.- Se deja constancia del siguien-
te pago: "República de Chile.- Ministerio de Hacienda. Ser-
vicio de Tesorerías. Declaración de Pago Simultáneo. Impuesto
de Vencimiento Mensual.- Período: Marzo de mil novecientos se-
tenta y ocho.- Rol Unico Tributario: ochenta millones nove-
cientos catorce mil cuatrocientos- tres.- Sociedad General de
Control Ltda.- Moneda novecientos setenta y tres, novecientos
diecinueve, Santiago.- Inspección de Mercadería.- Resumen.-
Línea siete. Total: ciento cinco mil doscientos veintinueve
pesos treinta centavos.- Total línea diecisiete: veinticinco
mil seiscientos noventa pesos cincuenta y cinco centavos. To-
tal: ciento treinta mil novecientos diecinueve pesos ochenta
y cinco centavos. Doce de Abril de mil novecientos setenta
y ocho.- Hay una firma ilegible y un timbre de Caja". Con-
forme.- En comprobante y previa lectura, firman.- Se dió
copia pagándose por boletín en Tesorería Comunal de Santiago
Centro los impuestos legales correspondientes. Fueron testi-
gos de este acto doña Sylvia Infante Calderón y doña Adriana
Ruiz Torres, mayores de edad, hábiles para testificar, cono-
cidas del Notario autorizante de todo lo cual, Day fe.- P.
DE MELLO.-; H. DRUNNER N.-; M. RINSCHKE N.- Rut Sociedad :
80.914.400-3;- Sylvia Infante C.- Adriana Ruiz T.- F. MER-
DEZ A.- NS.- AL MARCO SE LEEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES
"Aporte de Capital exento siempre que se realice mediante c





(38)

capitalización de fondos no proveniente de utilidades. Tasas
generales asignadas de Don. 1%.- S. 27-4-78.- Protocolizar
Certif. colostr. Hay firma y timbre del Servicio de Impues-
tos Internos. Sección Jurídica". Conforma. "El pago de los im-
puestos que afectan al contrato del centro, se enterarán en
la Tesorería Comunal de Santiago Centro, mediante Orden núme-
ro treinta y tres mil novecientos treinta y nueve, la suma
de dos mil novecientos veintiséis pesos, según Recibo de In-
greso folio número trescientos cuarenta y dos mil trescien-
tos cuarenta y ocho de fecha veinticuatro de Mayo de mil no-
vecientos setenta y ocho; y según Certificado otorgado por
el Contador de la Sociedad General de Control Ltda., docu-
mentos que dejo agregados al final de mis registros bajo el
número ciento diez.- Doy fe.- F. MENDEZ A.- MS.- Suero
líneas: "mil" Vale. Doy fe.-

PASO ANTE MI: FIRMO COMO SUPLENTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR
ESTA PRIMERA COPIA.-

FERNANDO MENDEZ AMUNATEGUI
INTENDENTE SUPLENTE DEL TITULAR
JAIME MORANDE ORTIZ
SANTIAGO DE CHILE

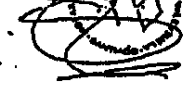
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE ME PRESEN-
TÓ A LA VISTA.

Santiago - 3 III 1987



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE ME PRESEN-
TÓ A LA VISTA.

Santiago - 25 NOV 1986



VALDICA DE CHILE

S. D. 1901
NOTARIO SUPLENTE
VALDICA DE CHILE
1978.79

FERNANDO MENDEZ AJUNTADUI
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
JAIME MORANDE ORLANDO
SANTIAGO DE CHILE

1000
NOTARIO PUBLICO
VALDICA DE CHILE

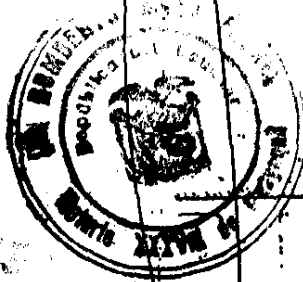
EXTRACTO

Porquenda Londoñ Amatozgui, notario suplente del titular Jaime Morande Orlando, con oficio en Valdivia 261 certifica por escritura de hoy, ante el, SOCCOM Société de Finance Commerciale S.A., 11 Rue Cornavin; Société Générale de Surveillance Holding S.A., 8 Rue des Alpes, ambas Ginebra, Suiza y don Gastón Nicolet Chopard Dit Jean, Rincón 413, Oficina 11-14, Montevideo, Uruguay, modificaron Sociedad General de Control Limitada, inscrita fs. 2892 N°1779 Registro Comercio Santiago año 1951, varias veces modificada. Don Gastón Nicolet Chopard Dit Jean cede y transfiere a SOCCOM Société de Finance Commerciale S.A. su interés social y derechos y haberes en Sociedad General de Control Limitada, ingresando esto a sociedad. Aumentase capital social ascendente a \$10.- de los cuales corresponden \$7.33 a Société Générale de Surveillance Holding S.A. y \$2.67 a SOCCOM Société de Finance Commerciale S.A., a \$1.500.000, forma que se dice en escritura, Cambiase actual razón social por la de "SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL", pudiendo usar denominación "SGS CHILE LIMITADA". Administración sociedad; representación y uso razón social corresponden a Société Générale de Surveillance Holding S.A. Atendidas modificaciones texto único del pacto social es el que se extracta: Société Générale de Surveillance Holding S.A. y SOCCOM Société de Finance Commerciale S.A., Ginebra, Suiza, 8 Rue des Alpes la primera y 11 Rue Cornavin la segunda, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social "SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL" pudiendo usar para todos los efectos comerciales y bancarios la denominación "SGS CHILE LIMITADA", siendo ambas igualmente válidas y obligatorias. Girará en Santiago, con el objeto de dedicarse a

AFREDO PARRAL
NOTARIO PUBLICO
VALDICA DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
VALDICA DE CHILE

COMERCIO
VALDICA DE CHILE



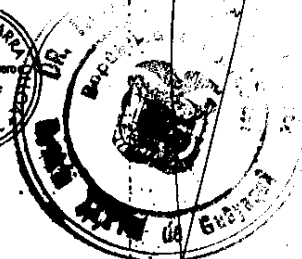
40

Las operaciones de vigilancia y control sumativo y cualita-
tivo de mercaderías o efectos por cuenta de terceros, tránsito
de mercaderías o efectos que estén destinados a la exporta-
ción, a la importación, a la comercialización interna o a
otro fin, sea que ellos se encuentren en depósito, en tránsito,
en transporte, almacenaje o en otra condición y, en gene-
ral, para ejercer todas las actividades que se relacionen con
el objeto de la compañía, pudiendo también tomar interés y
participar en otras sociedades de similar o distinto giro.
Administración sociedad, su representación y uso razón social
corresponderá a Societé Générale de Surveillance Holding S.A.,
la que designará uno o más representantes mediante instrumento
privado autorizado ante Notario, el que debidamente protocoli-
zado se anotará al margen de la inscripción sociedad en Re-
gistro de Comercio, misma forma se procederá a la renovación.
Capital social \$1.500.000 dividido en 150 cuotas de \$10.000
cada una, correspondiendo \$1.200.000, esto es 120 cuotas a
Societé Générale de Surveillance Holding S.A. y \$300.000,
equivalentes a 30 cuotas, a BCCOM Societé de Finance Comer-
ciale S.A. La primera se entregará \$639.301,34 en dinero y me-
diante capitalización parte del Fondo de Revalorización del
Capital Propio y entregará saldo mediante capitalización por-
te en divisas. Segunda tiene aportada \$232.513,03 en dinero
y mediante capitalización de parte del Fondo de Revaloriza-
ción Capital Propio y aportará saldo mediante la capitaliza-
ción fondos no provenientes de utilidades que se formaren en
la sociedad o en dinero efectivo. Saldos se entregarán dentro
de tres años a contar 1º Enero 1970, Socios limitan expresa-
mente su responsabilidad al monto de los aportes señalados.
Duración sociedad cincuenta años, a contar 1º Enero 1970, se



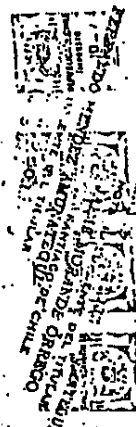
§ 1190
NOTARIO SUPLENTE
VALDERRAMA, FERNANDO

FERNANDO MENDEZ AMUNATEGUI
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
JAI ME MORALES ORRILLO
SANTIAGO DE CHILE



entenderá tácita y automáticamente prorrogada por períodos sucesivos de cincuenta años, salvo que uno de los socios diere aviso de su voluntad de ponerle término, mediante declaración reducida a escritura pública, anotada al margen inscripción sociedad Registro de Comercio con no menos de un año de anticipación.- Santiago 2 de Mayo de 1972.- Fernando Méndez Amunátegui, Notario Suplente.

FERNANDO MENDEZ AMUNATEGUI
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
JAI ME MORALES ORRILLO
SANTIAGO DE CHILE



SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 30.003 SE, HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A FOLIO 6451 N° 3438 SE ANOTO AL MARGEN EN LA INSCRIPCION DE FOLIO 2852 N° 1749 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1951 SANTIAGO, 30 de JUNIO 1978 DHS 7/55.85.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. DHS 7/55.85



Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

23 MAY 2013

5-111-2019

MIGUEL REYES VARGAS
OFICIAL DE LEGALIZACIONES

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento original, enido a la vista, que consta de 1 folios y devuelvo al interesado.

CONFIRMO, QUE ESTA FOTOCOPIA ESTA CONFORME
CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA
VISTA, QUE CONSTA DE 4 HOJAS ESCRITAS,
Y QUE EN ESTE ACTO DESARROLLO AL INTERESADO.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO
PUBLICO
48 NOTARIA
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Unidad de las Regiones Billedo
Unidad al momento de los apor-
tes, bajo razón social "Auto-
matizada Comercial Automate-
rizante Limitada", pue-
blicamente sus nombre "Auto-
matizada Limitada"
cuya, y ésta será la
compraventa de la com-
pañía por parte de la
Unidad de las Regiones Billedo
y de las unidades, importación
y exportación, in-
dustrialización, fabricación,
manufacturación de mate-
rias primas y elabora-
ción, producción y com-
pra de personas físicas o na-
turales, tanto extranjeras
nacionales, y demás
operaciones comerciales o
financieras que se realicen
en la Administración y los
negocios sociales correspondien-
tes, y los socios conjun-
tos, y el sueldo, capi-
tal de \$ 150,000, que socios
se repartirán por iguales partes
entre las personas a cuya parte
se refiere, Sociedad durante
los años, contados desde la
fecha contrato, por los
por períodos iguales y sucesi-
vos, al ningún socio ma-
yorista voluntad ponerla
terminó al final plazo,
aunque, el 2 de junio de 1972

[illegible][illegible]

Fernando Méndez Amu-
nátegui, notario suplente
del titular Jaime Murad.

[illegible][illegible][illegible]

**El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de**

Santiago

4 JUL 2013

YIE DE TIEN YRRO MUNOZ
Cancin, Quintana Roo de Leyendaciones (S)



14.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1527/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé publica en el Ecuador.

SANTIAGO, 11 de Julio del 2013

Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

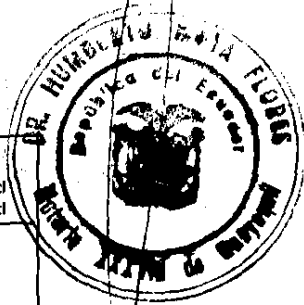
Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<104>> <<SANTIAGO>> <<744152>>



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



**Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la Inscripción adjunta, y que rola a fojas 6451 número 3438 del Registro de Comercio de Santiago del año 1978, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 16 de mayo de 2013.



[Handwritten signature]

Carátula: 7437963



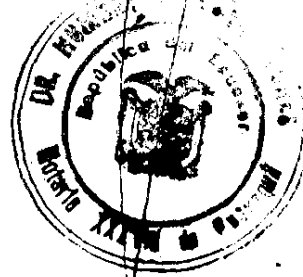
Código de verificación: 717e8b-35a34-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



8 0,90
NOVENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

6451



Nº 3438

Industria

Sgs Chile

Limitada

Servicio

de

Control

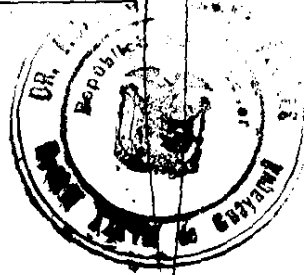
Nº

30002

Santiago, Junio Treinta de mil novecientos treinta y ocho. Don Cristian Dodas, ha presentado para su inscripción lo siguiente: Fianza de Mindey Amunategui, no tiene suplente del titular Jaime Morandi Orrego, con oficio en Morandi Orrego los sesenta y uno, certificado por escritura de hoy, ante mí, Socom Societá de Finanzas e Comerciales S.A. once Rue Cornavin, Societá General de Surveillance Hol-

El extracto con que se presenta la del Centro fue publicado en el Diario Oficial N° 30031 de fecha 19 de Junio 1938 que he leído a la vez Santiago, 20 de Junio 1938

ding S.A. 8 Rue des alpes, an
en Ginebra, Suiza y son Ge-
tón Nicolet Chopard Dit Jean
Rincón en atención de su
oficina once raya catón, Mon-
terides, Uruguay, modifica-
ron "Sociedad General de
Control Limitada" inscrita
a f. 2892 no 1779 Registro
nuestro Santiago ante sus
movimientos en cuenta y
uno, mas veces modifi-
cada. En Gtón Nicolet
Chopard Dit Jean cede y
transfiere a Soccom Société
de Finances Commerciale
S.A. su interés social y que-
chos y haberes en Sociedad
General de Control Limitada
ingresando en la socie-
dad. Aumentase capi-
tal social ascendente a
diez pesos de los cuales co-
rresponden siete pesos trece-
ta y tres centavos a Société Gé-
nérale de Surveillance
Holding S.A. y dos pesos se-
rente y siete centavos a
Soccom Société de Finan-
ce Commerciale S.A. ca -





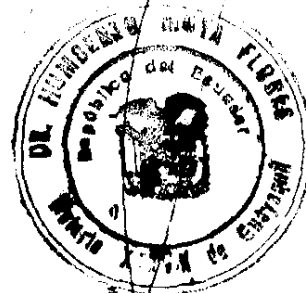
8 0,90
NOVENTA CENTAVOS
VÁLIDO PARA EL BICHO

6452

1978-79

un millón quinientos mil
pesos, forma que se dice en
critura. Cambiare actual
razón social por la de "S.G.S.
Chile Limitada, Sociedad
de Control" pudiendo usar
denominación "S.G.S. Chile
Limitada" a administración
sociedad, representación
y uso razón social correspon-
derá a Société Générale
de Surveillance Holding
S.A. atendida en sede fi-
nanciera de la Unión del
partido social, o el que
se hasta: Société Générale
de Surveillance Holding
S.A. y Soccom Société de
Finances Commerciale S.A. Gi-
nebra, Suiza, 8 Rue des
Alpes, la primera y 11
Rue Cornavin la segun-
da, constituyen sociedad
de responsabilidad limi-
tada. Razón social "S.G.S.
Chile Limitada, Sociedad
de Control" pudiendo
usar para todo en efec-
to comercial y banca-
rio la denominación





"S.G.S. Chile limitada", siendo
ambas igualmente validas
y obligatorias. Genera en su
tránsito, con el objeto de dedi-
carse a las operaciones de
vigilancia y control, unan-
titativo ^{mercaderías} de mensajerías
o efectos por cuenta de ter-
ceros, tránsito de mercade-
rías o efectos que estén des-
tinados a la exportación,
a la importación, a la co-
mercialización interna o
a otro fin, sea que ellos se
encuentren en depósito, en
tránsito, en transporte, al-
macenaje o en otra condi-
ción y, en general, para
ejercer todas las activida-
des que se relacionen con
el objeto de la compañía,
produciendo también trans-
misiones y participar en otras
sociedades de comercio
o distinto giro, Adminis-
tración sociedad, su re-
presentación y sus negocia-
ciones sociales corresponden a la
Sociedad General de Sur-
veillance Holding S.A.

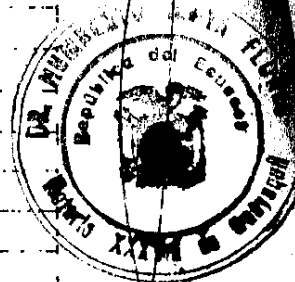


8 090
NOVENTA CIN FAYES
VALIDO PARA EL GUINCH

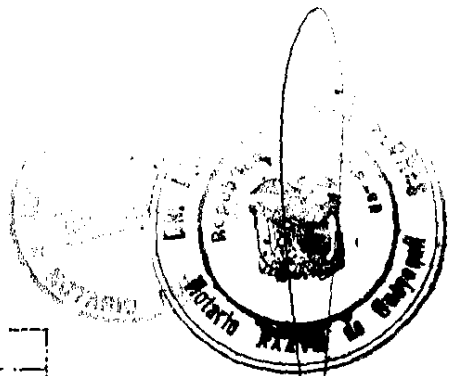
6453

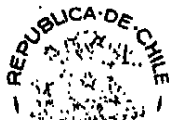
1978-79

la que designará uno o más
mandatarios mediante in-
strumento privado autorizado
ante notario, el que debidamente
protocolizado se anotará al
viaje de la inscripción so-
ciedad en Registro de Comercio
misma forma se procederá a
la revocación. Capital Social
un millón quinientos mil
pesos dividido en veinte cin-
uenta cuotas de diez mil pes-
cada una, correspondiendo
un millón quinientos mil pes-
os es veinte veinte cuotas a
Société Generale de Surveillan-
ce Holding S.A. y quinientos mil
pesos equivalentes a veinte co-
tas, a Soccom. Société de Fi-
nance Commerciale S. A. La
primera ha enterado res-
cuentos treinta y nueve mil tres-
cientos sesenta y ocho
centavos en dinero y mediante
capitalización parte del fondo
de Revalorización del Capital
Propio y enterará saldo me-
diante capitalización aporte
en divisas. Segunda tiene a-
portados ochocientos treinta y



dos mil quinientos tres pesos
ochocientos en dinero y mil
cinco capitalización de
parte del fondo de Renova-
ción Capital propia
y aportará salvo median-
te la capitalización fon-
do no proveniente de uti-
lidades que se formarán
en la sociedad o en dinero
efectivo. Salvo se entenderán
dentro de tres años a contar
primero Enero mil nove-
cientos veinte y ocho los
limitados expresamente en
responsabilidad al monto de
los aportes señalados. Duración
sociedad cincuenta años
a contar primero Enero de
mil novecientos veinte y
ocho, se entenderá tanto
y automáticamente pro-
rogada por periodos en-
tonces de cincuenta años,
salvo que uno de los socios
dare aviso de su voluntad
de poner término, median-
te declaración reducida
a escritura pública, asen-
tada al margen de esta





\$ 0,90
NOVENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

6454

1978-79

1 con sociedad Registro de Comu-
2 cio con un menor de un año de
3 anticipación. Santiago, 10 de
4 Mayo de mil novecientos seten-
5 ta y ocho. Fernando Méndez
6 Amunátegui, Notario Suplente.
7 Fernando Méndez Amunáte-
8 guí, Notario suplente del li-
9 tulo Jaime Rosendo Cerezo
10 de Asoto al margen de f.
11 2892 N. 1779 de 1951. El exá-
12 to queda agregado al final
13 del presente en curso. Entre líneas:
14 y cualitativo vale. - *[Firma]*



Quien s
PRIME
LEGA
Con
Eci

Certifico que la presente fotocopia se
encuentra conforme con el documento
tenido a la vista, que consta de
hojas y devuelto al interesado.

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

24 MAY 2013

-5 JUL 2013



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalización

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don

Santiago

-4 JUL 2013

WILSON JAVIERO MUÑOZ
Oficial de Legalización (B)

Documento Incorpora Firma
Electrónica Avanzada
Código de Verificación: 717e8b-38a34-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1528/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de Ecuador.

SANTIAGO, 11 de Julio del 2013

Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<104>><<SANTIAGO>><<744153>>



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL



OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)

ALVARO BIANCHI ROSAS CON

FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2012

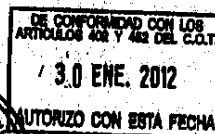
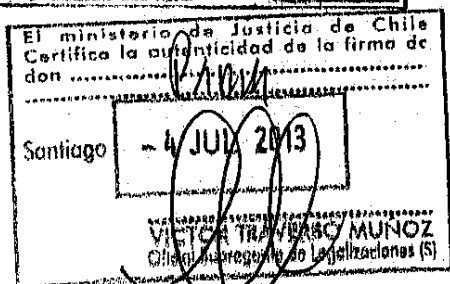
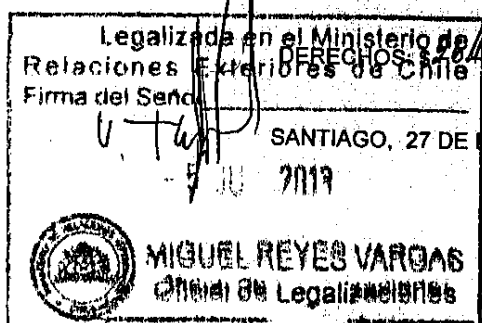
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 5617

Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A

FOJAS 7507 NUMERO 5258 DEL AÑO 2012

Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:

FOJAS 2892 NUMERO 1779 DEL AÑO 1951



Certifico que la presente fotocopia se
encuentra conforme con el documento
tenido a la vista y devuelto al interesado.

23 MAY 2013
San Joaquín



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1539/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VA CASO, FICHA LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de la República Ecuador.

SANTIAGO, 11 de Julio de 2013

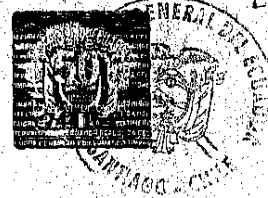
Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<104>> <<SANTIAGO>> <<744164>>



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.173

sábado, 28 de enero de 2012

E-312 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

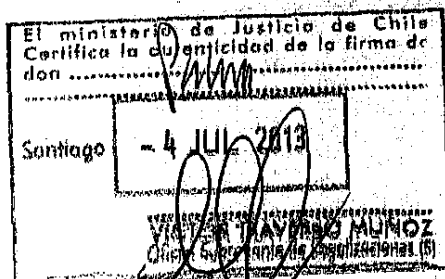
451295 SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL.

Sebastián Aninat Salas, Suplente del Titular Undécima Notaría Santiago, don Álvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río N° 322, certifica: por escritura pública de fecha 20 de Enero de 2012, ante mí, SGS S.A., y SGS European Holding BV, ambas del giro de operaciones de vigilancia y control, ambas domiciliadas para estos efectos, Ignacio Valdovinos N° 2.409, San Joaquín, Santiago, modificaron sociedad denominada "SGS Chile Limitada, Sociedad de Control", inscrita a fs. 2.892 N° 1.779 Registro Comercio Santiago año 1951. Por la que extracto, se aumenta capital de \$180.000.000 a \$9.394.781.237. Aumento de \$9.214.781.237 se paga íntegramente en este acto, por socio SGS S.A., mediante capitalización de un crédito que esta última mantiene con la sociedad. Como consecuencia de lo anterior, actual capital de \$9.394.781.237 queda distribuido por socios, siguiente forma: a) SGS S.A. \$9.385.781.237 equivalente al 99,904203% del capital social; y, b) SGS European Holding BV \$9.000.000 equivalente al 0,095797% del capital social. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social. Santiago, 26 de Enero de 2012. S. Aninat S. Notario Suplente.

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista y devuelto al interesado.

23 MAY 2013

San Joaquín



cve: 451295 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1573/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento sea válido en el Ecuador.

SANTIAGO de Julio del 2013

Marjorie Ulloa Vernimen

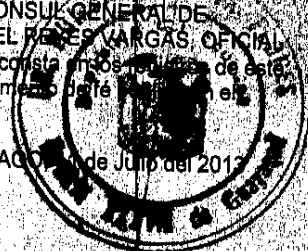
MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<104>> <<SANTIAGO>> <<744198>>

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE

6

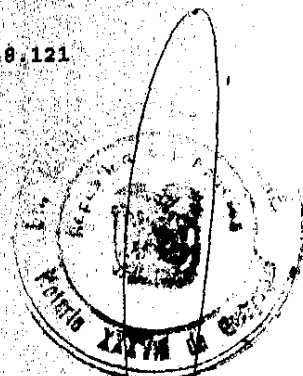


T.B.L. REPERTORIO N° 431/12

00117848.121

MODIFICACION SOCIEDAD

**SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD
DE CONTROL**



En Santiago de Chile, a veinte de Enero del año dos mil doce, ante mí, **SEBASTIAN ANINAT SALAS**, abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Undécima Notaría de Santiago don **ALVARO BIANCHI ROSAS**, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparecen: **SGS S.A.**, del giro operaciones de vigilancia y control, sociedad anónima según el derecho suizo, con sede en Ginebra, Suiza, debidamente inscrita y registrada bajo el número uno tres cuatro nueve - mil novecientos diecinueve, representada, según

se acreditará, por don **ROBERTO CASTILLO DARVIEL**, chileno, casado, ingeniero, Cédula de Identidad número siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis - seis y por doña **RUTH ARLENE EBENSPERGER JESSEN**, chilena, soltera, ingeniero civil, Cédula de Identidad número siete millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve - nueve; **SGS EUROPEAN HOLDING BV**, del giro operaciones de vigilancia y control, sociedad limitada constituida según el derecho holandés, con sede en Spijkenise, Holanda, inscrita en el Registro de Comercio de Rotterdam, bajo el número tres tres uno dos ocho seis ocho nueve del año mil novecientos sesenta y uno, representada, según se acreditará, por don **JUAN HUMBERTO ZANETTA HURTADO**, chileno, casado, ingeniero en alimentos, Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco - K y por don **HERBERT FAHRENKROG CAFFARENA**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad número cinco millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis - siete; y, **SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, constituida bajo el derecho chileno, sociedad del giro de su denominación,



representada, según se acreditará, por don
REINALDO BARRERA LAGOS, chileno, casado,
ingeniero de ejecución en metalurgia, Cédula de
Identidad número nueve millones seiscientos
setenta y nueve mil ochenta - cinco y don **YANCO**
GONZALEZ ROZAS, chileno, casado, licenciado en
química, Cédula de Identidad número cinco
millones setecientos cincuenta y cinco mil
novecientos noventa y dos - seis; todos ellos
domiciliados, para estos efectos, en Santiago,
calle Ignacio Valdivieso número veinticuatro mil
nueve, comuna de San Joaquín; todos los
comparecientes mayores de edad, quienes acreditan
sus identidades con las cédulas mencionadas y
exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por escritura
pública de veinticinco de Julio de mil
novecientos cincuenta y uno otorgada ante el
Notario Público de Santiago don Luis Azócar
Alvarez, inscrita a fojas dos mil ochocientas
noventa y dos, bajo el número mil setecientos
setenta y nueve del Conservador de Bienes Raíces
y de Comercio de Santiago, correspondiente al
mismo año, don Marc Joseph Roffe Apecanis y la
sociedad General de Surveillance S.A.,
constituyeron una sociedad comercial de



✓✓

responsabilidad limitada en conformidad a la Ley
tres mil novecientos dieciocho y sus
modificaciones, bajo la razón social "Sociedad
General De Control Limitada", hoy denominada "SGS
Chile Limitada, Sociedad de Control", la cual ha
sido modificada conforme a derecho según consta
al margen de la inscripción social
individualizada. **SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL.**
Por este acto, los socios acuerdan aumentar el
capital social de la sociedad SGS Chile
Limitada, Sociedad de Control, correspondiente a
ciento ochenta millones de pesos, en nueve mil
doscientos catorce millones setecientos ochenta
y un mil doscientos treinta y siete pesos
chilenos. Los socios acuerdan que la totalidad
de este aumento será aportado por el socio SGS
S.A.. Por tanto, el capital social asciende a
nueve mil trescientos noventa y cuatro millones
setecientos ochenta y un mil doscientos treinta
y siete pesos chilenos. En consecuencia, el
socio SGS S.A. tendrá un aporte de nueve mil
trescientos ochenta y cinco millones setecientos
ochenta y un mil doscientos treinta y siete pesos
chilenos, equivalente al noventa y nueve coma
nueve cero cuatro dos cero tres por ciento del
capital social, y el socio SGS EUROPEAN HOLDING

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



BV tendrá un aporte de nueve millones de pesos chilenos, equivalente al cero coma cero nueve cinco siete nueve siete por ciento del capital social. Las partes declaran enterado el aumento de capital de conformidad a lo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

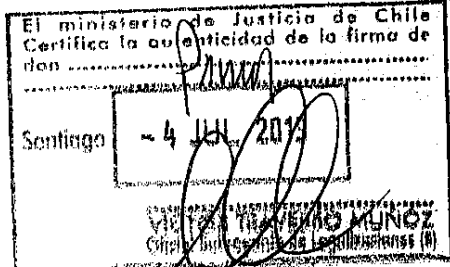
TERCERO: COMPENSACION. El aumento de capital queda pagado íntegramente en este acto, de la siguiente forma: con cargo al crédito que SGS S.A., tiene en contra de SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, por el monto equivalente al aumento de capital, esto es, la suma de nueve mil doscientos catorce millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y siete pesos chilenos. En consecuencia, SGS S.A. declara que nada le es adeudado por la sociedad SGS Chile Limitada, Sociedad de Control. **CUARTO: VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.** En lo no modificado por esta escritura, el pacto social continua vigente. **QUINTO: FACULTADES AL PORTADOR.** SE FACULTA AL PORTADOR de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar todas las publicaciones, anotaciones, subscripciones, inscripciones y rectificaciones que sean procedentes en derecho, para efectos de proceder a su debida inscripción.

LA PERSONERIA DE DON ROBERTO CASTILLO DARVICH Y DOÑA RUTH ARLENE EBENSPERGER JESSEN para representar a SGS S.A., consta en documento privado protocolizado bajo el repertorio número noventa y seis / dos mil doce, con fecha cuatro de Enero de dos mil doce en la Décimo Sexta Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. LA PERSONERIA DE LOS SEÑORES JUAN HUMBERTO ZANETTA HURTADO Y HERBERT FAHRENKROG CAFFARENA para representar a SGS EUROPEAN HOLDING BV, consta en documento privado protocolizado bajo el repertorio número noventa y ocho / dos mil doce, con fecha cuatro de Enero de dos mil doce en la Décimo Sexta Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. LA PERSONERIA DE LOS SEÑORES REINALDO BARRERA LAGOS Y YANCKO GONZALEZ ROZAS para representar a SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL, consta en escritura pública de fecha diecisiete de Enero de dos mil doce, otorgada en la Undécima Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de los comparecientes y del notario que autoriza y a petición expresa de aquellos. Se deja constancia que la presente escritura se ha extendido conforme a la minuta redactada por la abogado doña Loreto Zegpi Keller.

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Dr. Séñero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE

En comprobante, previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento público. Se da copia. Doy fe. Ro -
berto Castillo Darvich. Ruth Arlene Ebensperger Jensen.
Juan Humberto Zanetta Hurtado. Herbert Pharenkrog
rena. Reinaldo Barrera Lagos. Yanko González Rozas
ANINAT S. NOTARIO SUPLENTE.

CONFORME CON SU ORIGINAL, FIRMO COMO SUPLENTE Y SELLO
CON EL DEL TITULAR. Santiago, treinta de Enero del año
dos mil doce.



Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista, que consta de 04 hojas y devuelto al interesado.

San Joaquín

23 MAY 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1538/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el Indicado documento sea pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 11 de Julio del 2013

Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA



Arancel Consular: III 15.8

por: US \$ 50,00

LEG<<104>> <<SANTIAGO>> <<744163>>





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO, OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIONES A ESTATUTO SOCIAL, RESOLUCIONES DE LA REUNIÓN GENERAL DE SOCIOS, PODER ESPECIAL, DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, DE LA COMPAÑÍA SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL.

GUAYAQUIL, ENERO 24 DEL 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA EN **SESENTA Y SIETE** FOJAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, ENERO 24 DEL 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJCPTE-G-14-0000674** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S), AB. RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN, DE FECHA **05 DE FEBRERO DEL 2014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION, MODIFICACIONES A ESTATUTO SOCIAL, RESOLUCIONES DE LA REUNION GENERAL DE SOCIOS, PODER ESPECIAL, DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SGS CHILE LIMITADA SOCIEDAD DE CONTROL** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **24 DE ENERO DEL 2014**.

GUAYAQUIL, FEBRERO 06 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.744

FECHA DE REPERTORIO:07/feb/2014

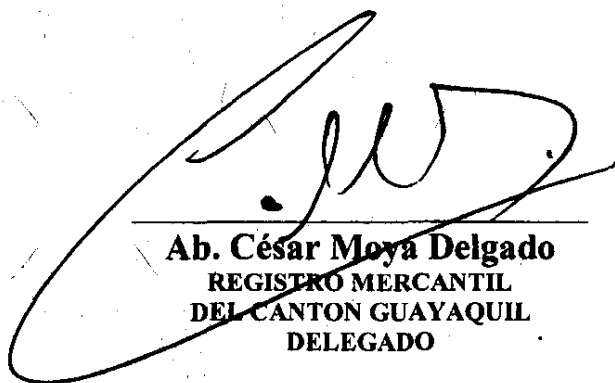
HORA DE REPERTORIO:15:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Febrero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.G.14.0000674, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S) , AB RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 5 de febrero del 2014, queda inscrita la Protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, Dr. Humberto Moya Flores el 24 de enero del 2014, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL; y, el Poder General que otorga la Compañía antes mencionada a favor de CARLOS STRIANESE RICCIARDI, de fojas 11.264 a 11.402, Registro Mercantil número 440.

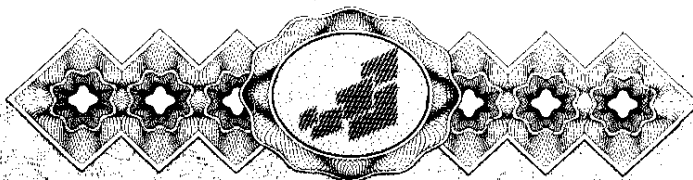
ORDEN: 5744




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de febrero de 2014

REVISADO POR:



Nº 766830

IMP. IGM. 22



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.G.14. 0008331

Guayaquil, 24 MAR 2014

Señor Gerente

BANCO BOLIVARIANO C.A.

Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la sucursal de compañía extranjera denominada **SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

 JLCE/evm